

**Expte nº 1170-A, caratulado “COMES CESAR MIGUEL Y OTROS S/
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, TORTURAS Y HOMICIDIO
AGRAVADO”**

Tribunal Oral Criminal nro. 5 integrado por los Dres. Gordo, Farias y Olbigado.

Imputados: Pedro Barda, Cesar Comes y Mariano.

Querellantes: Asociación ex detenidos desaparecidos, APDH, Adum (entre otros).

Alegato Dr. Cesar Sivo, abogado querellantes en representación de APDH y ADUM en la querella unificada de la Asociación Ex detenidos desaparecidos.

Introducción.

Gracias Sr. Presidente. Para comenzar yo inevitablemente tengo que hacer una referencia a cómo vamos a trabajar en esta querella, porque es una querella mixta en la que tenemos los dos casos, el caso de Mansión Seré y el caso de La Cueva de Mar del Plata, por lo tanto nos hemos permitido una licencia técnica, que es que por un lado yo hago una acusación completa por el tema de la cueva, todo lo que corresponde a Pedro Barda y luego la Dra. Mazzea hará lo propio en relación a Mansión Seré. Vamos a hacer mutuas referencias, yo voy a decir cosas que voy a

dejar que desarrolle la Dra. Mazea y ella hará lo propio en relación a cosas que previamente yo haya manifestado.

Hecha esta aclaración es necesario empezar a situarnos poco a poco de qué se trata este juicio, a que venimos a este juicio sobretodo para poder entender de alguna manera, si se pudiese entender el horror, a quién estamos juzgando y en relación a que hechos, a que delitos, a que conductas estamos analizando para que los sres jueces dicten una sentencia.

Todo proceso penal encierra siempre un profundo drama humano en la que aparecen victimas y victimarios ocupando cada uno el rol que les toca, sufrir en un caso y vivirlo porque lo decidieron en el otro. Pero este drama particular, este drama humano de este proceso penal se tiñe de sangre y de horror de una manera muy pero muy peculiar. Este proceso penal para más tiene peculiaridades específicas porque es un proceso incompleto, es un proceso demorado, un proceso que da una apariencia de ... por el solo hecho de realizarse de esta manera en estos momentos.

Uno piensa que al momento de alegar tiene que tratar de traducir en palabras lo que se vio en la audiencia y tratar de transmitir con las palabras lo que se vivió en la Argentina. Recordaba una publicidad de hace algunos años del Concejo Publicitario Argentino en la que se decía pongámonos un rato en su lugar, en la que por ejemplo aparecía el

equipo de la selección (los murciélagos) , el equipo de fútbol en la que algunos futbolistas reconocidos, de calidad y que estaban en ese momento practicando ese deporte se ponían vendas en los ojos y jugaban con ellos, y por supuesto no podían jugar, otro tanto ocurría con basquetbolistas que se sentaban en sillas de ruedas y trataban de practicar el deporte de esa manera y no lo podían hacer. El tema es que en la justicia justamente lo que se espera de los jueces es que se pongan en el lugar del otro y que entiendan a unos y a otros. Y acá ponerse en el lugar de las víctimas es entrar justamente en el infierno es entrar en lo que ellas vivieron, y ponerse en cabeza de los victimarios es tratar de entender lo que nadie puede entender en ninguna parte del mundo.

Yo recordaba algunas escenas del sadismo particular que padecieron las víctimas, que se hablaron en este juicio y que se hablaron en todos los juicios, en los pocos juicios que se han abierto en relación a estos hechos. Y pensaba como se puede traducir en palabras el dolor, como una víctima puede traducir el miedo, como puede explicar la sensación de la capucha, el no tener dimensión del tiempo, no tener dimensión del espacio, como se puede explicar el olor, como se puede explicar el pánico, como se puede explicar los tormentos, como se puede explicar la despedida, la despedida a personas que no se sabe si se van a volver a ver, que no se sabe a donde van, como explicar cada sensación.

Las víctimas, el caso de Marta García por ejemplo, la vez 46 hubo 45 relatos similares contando todos sus padecimientos y una vez más tuvo que venir a la sala de audiencias a contar las cosas que pasaron. Es posible transmitir a alguien todo eso?

Hace unos años recorriendo otros países tuve posibilidades de entrar a los palacios de la inquisición y recorrer algunos palacios medievales, y en varios lugares lo que encontré como dato saliente fue que en la parte de las mazmorras había grabaciones con gritos.....y a medida que uno iba descendiendo a los lugares donde se torturaba, los gritos se hacían más intensos, se hacían más profundos, eran gritos que penetraban como el frío que todavía tiene Marta García, que penetraban las puertas y lastimaban el espíritu.

Nadie que haya estado en ese lugar, y los gritos eran grabaciones hechas por actores, como podemos pedirle a una víctima que pueda olvidar algo de los gemidos, de los gritos, los....que se escuchaban en las cavernas de la dictadura.

Tengo dos frases, porque justamente como el proceso penal tiene víctimas y victimarios, es necesario escuchar la frase de la sobreviviente de los tres casos que me toca a mí tratar y también hacer mención de una frase de Pedro Barba, un imputado que trata hoy por hoy de escapar a la justicia que tarde está llegando.

Marta dijo en la audiencia “ *si uno pide justicia es porque no quiere que vuelva a ocurrir. Por lo que a mi me pasó, mi hija tenía 4 años y tuvo que venir a declarar, yo no quiero que tenga que venir mi nieta. Quiero que se nunca más sea cierto, uno hubiera querido que hubiera sido antes, que después de 30 años la justicia como que no es justicia pero es necesario seguir esto, nunca voy a comprender el enañamiento y la forma de actuar que tuvieron. Nunca voy a comprender que no hubieran podido dar una oportunidad, yo he dado al señor Barda y a todos la oportunidad de un juicio como no pudieron darle una oportunidad a mi marido y a tantos otros, jamás lo voy a comprender, pero siento la necesidad de que después de tantos años haya justicia, no a nivel personal, esto tiene que servir de aprendizaje a la sociedad*”

Y ahora, en la pericia 40543 de este año, del 14 de agosto concretamente, Pedro Barda le decía al perito “*me da vergüenza estar haciendo esto*”, estaba haciendo un test Barda, no le daba vergüenza que sus hombres secuestraran, torturaran, violaran, exterminaran y fueran señores de la muerte, eso no le daba vergüenza, a Barda le da vergüenza estar haciendo un test, el test de Roscharch le molesta a Barda , “*lo que más me aflige – dice Barda - la actitud de las personas – seremos nosotros? – que no comprenden ciertas cosas, la misión del ejército*”.

Si uno mira los dos protagonistas, uno pidiendo justicia y pidiendo que la justicia funcione, y otro sintiéndose avergonzado porque lo molestan,

porque tiene que pasear por tribunales, porque viene acompañado de su familia para ver que está pasando, para enterarse de las cosas que hizo, sabiendo, por lo menos sintiendo que no va a tener consecuencias. Una víctima que sigue sufriendo, porque esto sigue, y un victimario que sigue pensando que secuestrar, apoderarse de bienes, apoderarse de personas, violar, torturar, matar a personas indefensas eran acciones correctas o por lo menos pretende que lo sean.

Esto me lleva a tres patologías que por menos encuentro en este tipo de procesos, que nos marcan que en principio no todo va a ser tan justo como uno pretende. Encuentro como patologías la demora, la parcialización y la revictimización que han sufrido todos.

La demora nos genera el primer gran inconveniente que es la pérdida de dimensión, cuando uno hace un proceso penal actual lo que inmediatamente pasa es que el hecho es inmediato y uno lo vive cotidianamente, la información es inmediata. Cromagnon, Ipa, Austral, cualquier hecho que tenga una repercusión inmediata porque el hecho es reciente permite ubicar a los protagonistas en un terreno cercano, hay una cercanía con las víctimas, hay una cercanía con el hecho, es decir que se siente el hecho presente. Por lo tanto la demora genera una pérdida de dimensión humana en lo que hace a las víctimas y la demora también genera la pérdida de dimensión humana, que la habían perdido por sí mismos pero en el caso como persona en sí, de los imputados. La demora

como patología permite que hoy tengamos sentados a tres ancianos, con todo lo que esto significa, no?, la idea de que los muertos y los ancianos adquieren calidades morales simplemente por el paso del tiempo, la gente cuando muere muchas veces pasa a ser una buena persona cuando en vida no lo era, y los ancianos pasan a ser respetados por el solo hecho de tener canas y por haber vivido muchos años. No hay sociedad que no respete a sus ancianos, y a nosotros nos toca juzgar a los ancianos que en su momento fueron genocidas. La calidad no la pierden, lo que tienen es edad. Pero lo cierto es que sentar a personas de ochenta años genera esta idea y esta sensación que es un rasgo de humanidad que ellos no tuvieron con nadie, que puedan estar detenidos en sus casas, que puedan estar excarcelados , que puedan gozar de determinados beneficios que ningún otro puede tener. Dos humoristas argentinos decían el descuento mayorista, es el premio al mayoreo, es decir, hicieron tanto que merecen tener algún premio, justamente por su cantidad

Cuando Priebke fue detenido en Bariloche la gente decía es una buena persona, es un anciano muy gentil. Etchecolatz era un buen vecino en el bosque de peralta ramos de mar del plata. Ambos eran ancianos y ambos eran asesinos. Los tres asesinos que tenemos sentados acá, y me permito el adjetivo, también son ancianos pero son ante todo genocidas.

La demora además de traernos a personas mayores que pueden gozar de determinados privilegios que otros no van a tener , también hasta significa una burla a la aplicación de la pena porque la pena pierde la finalidad. Los tres vienen tranquilos, vienen sintiendo que todo sigue igual, para ellos es casi una teatralización porque la justicia no les llega y lo que les queda de vida posiblemente lo pasen en su casa. Leía el arresto domiciliario de Pedro Barba y encontraba que mira televisión recibe amigos, que juega con sus nietos y está con sus hijos, oportunidades que por supuesto ninguna de las víctimas pudo tener, ninguno de los desaparecidos de mar del plata tuvo la oportunidad de jugar con sus hijos y con sus nietos, ninguno de los chupados de mar del plata tuvieron esas posibilidades.

Esta demora también impide esta finalidad de la pena de la resocialización, difícilmente alguien que haya dicho lo que dijo de que no hemos entendido la misión del ejercito se pueda resocializar, se pueda reeducar y se pueda dar cuenta que todas las barbaridades que hicieron las FFAA estaban mal, que no era útiles para la sociedad y que simplemente eran parte de un plan de exterminio que ellos habían predeterminado.

Por ejemplo, Speer el ministro de producción de los alemanes estuvo 30 años en prisión, y después de 30 años, cuando escribió las cartas de Spandau, él pudo decir determinadas cosas y puedo entender algunas otras, Speer le rindió cuentas a sus hijos, si uno mira las cartas a los cinco

hijos, las cartas que frecuentemente le escribía desde su lugar de detención, uno puede entender como poco a poco iba tratando de explicar lo que nadie podía entender como decía antes que tampoco aquí se puede entender lo que han hecho estos hombres.

La demora entonces genera no sólo que la pena no tenga ninguna finalidad sino que no le tengan que rendir cuentas a nadie, porque una de las cosas de los procesos penales y de la aplicación de la pena es que los imputados en algún momento tengan que enfrentar a su familia y le tenga que explicar porque hicieron lo que hicieron. Esta idea del paso del tiempo permite que los familiares acompañen en este acto particular del juicio oral a sus seres queridos que seguirán siendo seres queridos a pesar de ser unos genocidas. No se pierde la condición de padre, es verdad, pero se le puede pedir explicaciones a un padre y se le puede pedir que rinda cuentas por las cosas que hizo y por las que dejó de hacer. Es muy lindo ser el dueño de la vida y de la muerte, debe ser una sensación particular ser el dios del olimpo, pero también es muy importante poder explicarles a los hijos que significa ser el dios, que significa ser el hombre de la vida y de la muerte de toda una comunidad.

La segunda patología que encuentro es la parcialización, y la parcialización en este proceso se ve de varias maneras. Lo señalaron los colegas que precedentemente expusieron, con la parcialización se pierde la dimensión. no es lo mismo advertir 300 desaparecidos en mar del plata,

cientos de secuestrados, torturados, bienes apoderados, bebés apoderados, familias destruidas, no es lo mismo ver todo eso que traer sólo tres casos que además también vienen parcialmente.

Ahí se pierde escala, en lo otro perdemos la dimensión humana, acá la parcialización lo que hace es perder escala, el que observa no termina de darse cuenta, pero son sólo tres casos, casi es un menudeo que le estamos haciendo a los mayoristas de la muerte.

Esta sensación de que no es tan grave, porque si hay algo que se ha perdido en todo esto es la idea de la gravedad, hay una especie de tolerancia a la muerte, en lugar de haber una resistencia social a la muerte hay una tolerancia y en esta tolerancia justamente en estos casos es donde más se ven, en la parcialización del horror, da una idea de que fue una pequeña escala y que los familiares están pidiendo demasiado para molestar a estos nobles ancianos. Esta parcialización termina generando una deformación de lo que se busca que es que de una vez por todas se dicte una sentencia que repare algo de todo lo que se hizo.

La revictimización es la tercer patología porque se da por muchas razones. Primero porque llega muy tarde y las víctimas vienen peregrinando por distintos tribunales, por suerte, por suerte lo siguen haciendo permanentemente con una valentía que uno piensa que difícilmente pudiera tenerla, por lo menos con la misma intensidad. Cada vez que una víctima vuelve a tribunales vuelve a padecer todo lo que

padeció, Marta vuelve a perder a su marido, y cada uno de los que fueron torturados, por ejemplo las víctimas de Mansión Seré vuelven a padecer las sesiones de tortura y vuelven a sentir como las padecían los que eran los compañeros de cautiverio. La revictimización se produce también porque siempre existe el miedo de que no se entienda lo que pasó, que no se crea, que no alcancen las pruebas, que salgan absueltos, porque ahora sí estamos en procesos penales y el miedo a que salgan absueltos siempre está. Uno piensa es tan sencillo, es tan claro, fueron jefes, fueron los dueños, ellos sabían, ellos decidían, ellos ordenaban, pero ellos también fueron cobardes porque se valieron de otros y fueron tan cobardes porque ni siquiera pudieron asimilarlo, ni siquiera pudieron decirlo, ni siquiera tuvieron un dato de dignidad como para decir alguna vez nosotros hicimos esto porque estamos convencidos, nosotros torturamos, matamos, etc., porque creíamos que era lo que correspondía. Ninguno se hizo cargo y entonces siempre las víctimas tienen que seguir soportando el cinismo que soportaron en aquel entonces cuando les cerraban las puertas en la cara, cuando Barda le daba citas al padre de Caneloro sabiendo que ya lo había matado, cuando luego la dejaba postergada, cuando no le informaba que lo había matado en una supuesta fuga. Ese cinismo es el mismo de ahora, el que se molesta al hacer un test. Por lo tanto para las víctimas sentarse en una audiencia sabiendo que se está juzgando a alguien en el que quizás llegue o quizás

no la sanción que tiene que llegar, por supuesto lo que provoca es una nueva sensación que esta revictimización para las personas que ya han padecido en su momento el accionar directo de las fuerzas represivas.

Primo Levi decía que la peor pesadilla que él sufría y era una pesadilla recurrente era que él estuviera cenando y contando lo que le había sucedido y que la gente se empezara a levantar y se fuera, que no lo escuchara y que alguno no le creyera. Esta es una pesadilla que tienen todas las víctimas de la tortura, todo el que estuvo en cautiverio sufre esta pesadilla y por lo tanto venir a un juicio es volver a tener esa pesadilla en forma permanente. Esto por supuesto que es una patología de este tipo de procesos porque todos o la mayoría de todos los que han declarado volverán a revictimizarse en próximos procesos, por lo tanto la demora, la parcialización, termina acelerando naturalmente la revictimización. Tres patologías que por lo menos esperamos que con un fallo ejemplar, que descontamos que será así, y con una decisión ejemplar que es la de mandar a los genocidas a una cárcel común en cumplimiento de una pena, que quizás no esté firme pero en cumplimiento de una pena que se va a dictar, por lo menos, va a poner un poco de justicia a tanto dolor, a tanto horror, a tanta tragedia.

Contexto general y contexto específico.

Para poder llegar si a la materialidad de los casos que nos ocupan en este proceso me permití dividir, yo he visto que el tribunal en sentencias anteriores ha hecho una especie de introducción tratando de enmarcar los hechos para no hacer análisis burbujas, es decir, para no tomar los hechos individuales en los que determinadas personas que son los ejecutores hacían algo respecto de las personas que tenían cautivas. Por lo tanto tomo un contexto general y un contexto específico.

El contexto general yo lo dividí en dos grupos normativos. La normativa legal de persecución, lo que había establecido, y la estructura normativa meta legal, porque entendiendo las dos estructuras uno puede entender la maquinaria organizada de poder para cometer delitos y puede entender también como funciona la autoría mediata. De esa manera se entiende claramente por qué Barda debe responder por lo que hacían los verdugos, que no era más que cumplir con las órdenes que daban los dueños de la vida y la muerte, no hay ninguna duda de eso, pero para eso hay que entender como funcionaba normativamente esto.

El primer punto tiene que ver con la situación que genera un juego normativo de doble carril, la doble carrilera normativa, en la que las dos normativas son legales, lo que pasa es que la segunda suma un dato de eficiencia. La segunda suma datos permisivos, es una normativa creada para dar permiso, es una normativa creada para permitir torturar, matar, secuestrar, etc.

Hay un punto que tiene que ver con los legitimantes normativos. Cuando se dictan normas tendientes a un exterminio, a un genocidio, a eliminar a determinados grupos sociales, esas normativas se tratan de legitimar, salvo que seas Idi Amin, que sea algún tirano de algún país como en su momento fue Ceaucescu en Rumania, salvo ese tipo de situaciones particulares en las que era indiferente tener legitimación o no, todos los demás genocidas en el mundo se encargaron de buscar legitimantes para poder justificarse frente a la sociedad sobre lo que estaban haciendo, lo que iban a hacer y lo que pretendían seguir haciendo durante mucho tiempo.

Yo marcaba por ejemplo cuando sale el Endlösung, cuando los alemanes dictan la solución final para la cuestión judía planteaba que los judíos eran los que habían provocado determinadas cosas en Alemania, la humillación de la postguerra y después todo ese problema esa debacle económica en la que decían que gran parte de los judíos eran responsables de todo eso, por lo tanto se transforma al gran enemigo, se crea al gran enemigo que pasa a ser el judío y por lo tanto se crea esta idea de la solución final para la cuestión judía. Tenemos los tiempos de las cazas de brujas, en el tiempo de la inquisición en donde lo que se buscaba legitimar eran las intervenciones arbitrarias de las cortes de la inquisición o las intervenciones arbitrarias de los distintos tribunales que perseguían a las brujas, algunos eran los que destruían la fe, otros los

que destruían las creencias pero lo cierto era que era necesario legitimar el discurso para poder perseguirlos, era un discurso legitimante de persecución sin límite porque este es el punto, legitiman la persecución y legitiman no tener límites en esa persecución, todo vale.

Aquí el hecho de que existan estos legitimantes marca la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la fuerza y marca también que todos sabían de qué se trataba. La construcción de legitimantes en la dictadura militar y un poco antes tiene que ver lo que llaman Berger y Luckmann la construcción social de la realidad, se construye una realidad. Es verdad que en determinado momento en la argentina hubo grupos que habían tomado la lucha armada, esto es innegable, el tema es que no es relevante y este yo creo que es el punto principal. Cuando uno mira la sentencia de la causa 13 puede entender a la justicia hablando en el año 84, una justicia que viene después de un largo período dictatorial, con una dictadura tremenda, esta dictadura genocida que ahora estamos juzgando poco a poco, y entonces puede entenderse que digan determinadas cosas como que el fenómeno subversivo era el que originaba el fenómeno represivo. Y eso no es real. El fenómeno subversivo que ya estaba terminado en 1975 como el propio ejército reconoce, como las propias fuerzas armadas en sus propios documentos reconocen, están todos incorporados por lectura, ya estaba agotado, ya estaba terminado, por lo tanto lo que hacen es construir un legitimante para hacer cualquier cosa.

Y acá me parece que ese el punto medular, es importante terminar con este mito de que un fenómeno genera otro fenómeno, que es un mito que muchas veces se pretende utilizar para exculpar las conductas de los que decidieron matar, los que decidieron hacer lo que hicieron con muchos argentinos. Si nos situamos en que esto sólo fue parte de un discurso legitimante empezamos a entender el por qué de la relación de las normas. Es más o menos lo que se habla hoy de derecho penal del enemigo, el terrorismo de EEUU permite el acta patriótica, la sanción de los ingleses más dura que por suerte reacciona cuando matan a un brasileño que va a subir al underground en Londres, cuando uno va mirando estas situaciones empieza a entender que es lo que hicieron, crearon un discurso legitimante para no tener límites, un discurso legitimante para sacarse de encima a todos los que no querían que estuvieran más. Lo que hizo el gobierno militar luego fue empezar a decidir a quienes se iban a sacar de encima. Si uno se pregunta si hubo genocidio la respuesta es si, claro que hubo genocidio, claro que sí, porque se inventó esto, se inventó un discurso para poder hacer cualquier cosa, y hay niveles, porque si uno mira el esquema normativo, toda la normativa es de represión, había penas más severas en el código penal, el código de procedimiento, se había creado el camarón, se habían creado una serie de circunstancias que permitían una serie de cosas que

era intensificar la lucha legal, la lucha legal, contra un fenómeno que en determinado momento existía en la argentina.

Pero cuando se analiza la segunda parte esta normativa meta legal que se tiene, se empieza a entender justamente como funcionaba esto como un plan sistemático de exterminio.

Yo decía esta normativa tiene permisos para delinquir porque en la normativa no se establecía que los cabos, los encargados de los grupos de tareas, se encargarán de matar a las personas, torturarán de 9 a 12, no había una directiva de esas características en las que por supuesto los responsables iban a ser autores y los otros quizás no tuvieran responsabilidad o fueran partícipes, o fuera medio dudoso su grado de responsabilidad, acá sí la de los soldados alemanes haciendo determinadas cosas.

Esta estructura establecía por ejemplo que había que interrogar conseguir información, por lo tanto era... consiga información inmediatamenteluego utilice el método que le parezca más adecuado y le daba permiso para utilizar cualquier método y además le garantizaba impunidad o por lo menos pretendía garantizarle impunidad. Como había garantía de impunidad, por ejemplo con el anonimato, por ejemplo con la nocturnidad, por ejemplo con llevar capuchas para las víctimas, por ejemplo con una justicia adicta que no intervenía en determinados casos, por ejemplo en los supuestos enfrentamientos por ejemplo con toda la actividad

clandestina a ojos de terceros pero bien pero bien visible y bien en la superficie para cada uno de los responsables.

Esta estructura normativa establecía por ejemplo estas características de interrogación sin límite pero conseguir información rápida, había una modificación, modificaba el eje del monopolio de la violencia, el estado tiene el monopolio de la violencia y siempre tiene la última ratio disparar, la última ratio detener, etc., acá alteraba el monopolio de la violencia, alteraba el eje de funcionamiento del monopolio de la violencia en la que lo trasladaba de las fuerzas de seguridad a las fuerzas armadas y le daba siempre como primera razón el aniquilar. Por lo tanto luego, estaban autorizados a matar en determinadas situaciones, pero era siempre primera razón, en caso de duda actúe, es preferible actuar que equivocarse, sí, actúe, lo más importante era actuar, lo más importante era meter miedo por lo tanto luego era necesario escribir, luego pasaba por escribir porque ya tenían la norma legitimante que les autorizaba matar en enfrentamiento, luego cualquier situación se transformaba en enfrentamiento aunque no lo fuera, el enfrentamiento se creaba específicamente. Si uno mira todas las órdenes que están todas incorporadas por lectura, uno puede ir entendiendo como era esta complejo normativo.

Este complejo normativo habilitaba a hacer todo este tipo de cosas y por eso se daban los operativos de secuestro con liberación de zonas ,

específicamente había normas que decían como tenían que trabajar para coordinar la liberación de zonas las unidades de los grupos armados, iban disfrazados, el secuestro, el tabicamiento para el traslado, específicamente había normas que hablaban de trasladar con capuchas, el funcionamiento de los centros de detención, los lugares de reunión de detenidos, tortura para la información, tortura para lograr el terror, para difundir el terror, porque también era eso, había partes que era tortura para el interrogatorio era conseguir información, otra parte era simplemente para meter terror, que eso estaba establecido , la norma decía usted tiene que aterrorizar, que la población sienta miedo, por lo tanto hay que buscar a los mejores hombres... los mejores métodos? para provocar miedo y a los ejecutores a más efectividad más premio, por lo tanto las cabezas del engranaje, los centrales, los intermedios, eran los que les pedían explicaciones permanentemente a los ejecutores, consigue información, sí, entonces está muy bien, cómo la consigue, no me importa. Luego y como la consigue, si era necesito una picana le aportaban un electricista, porque los electricistas se contrataban, los que les daban la electricidad a los grupos de tareas eran los electricistas de la fuerza, y el lugar donde llevaban a los detenidos, los lugares de reunión de detenidos, eran lugares de la fuerza por lo tanto los jefes en pos de esta eficiencia que les daba ese sistema meta legal, ellos se encargaban de suministrar las cosas que faltaban. Barda reconoce misiones,

operaciones, etc. Estaba todo establecido. Entonces había un sistema que se quería justificar, un aparato de propaganda que permitía hacer determinadas cosas y un aparato represivo que tenía los permisos por un lado, la eficiencia por el otro que le autorizaba a hacer cualquier cosa, y después la garantía de impunidad o por lo menos la previsión de impunidad en el futuro, impunidad que hoy todavía nos sigue golpeando en la cara.

El contexto específico ya tiene que ver con el sistema represivo, que creo esto ya es indiscutido. Está acreditado en la causa 13, está claramente establecido que el país estaba zonificado, que había una subzona que es la 1.5, o subzona 15 como la conocemos nosotros, que además tenía distintos componentes y que había centros clandestinos. Dentro de los centros clandestinos de la subzona 15 se encontraba por supuesto la Cueva, que era el viejo radar reconocido por el imputado Barda como un lugar que se utilizaba para la lucha antiterrorista, según sus propias palabras. También la seccional cuarta, la policía federal y el Gada 601. No hay ninguna duda que todo esto hace al contexto específico que nos va acercando poco a poco a la materialidad de los hechos y a la participación criminal del imputado Barda.

Surge del Informe de desaparecidos de Mittelbach , de la causa 13, del informe de la Conadep, del reconocimiento del propio Barda, y de los

reconocimientos que se hicieron por parte del tribunal tanto en el centro clandestino la cueva como en la seccional cuarta de la ciudad de mar del plata.

Los hechos

Voy a los hechos. Como les decía en esta parcialización sólo nos quedan tres hechos, los hechos además de que tienen por lo menos en el caso de Magliaro una parte de ejecución en la ciudad de mar del plata, tienen varios hilos en común tienen un hilo en común que es Barda por supuesto porque es el imputado, tienen otro hilo en común que es un juez que ha participado activamente en las tareas represivas que es Pedro Hooft y tienen en común también la presencia de montajes, algo muy querido muy cercano a los sentimientos de los represores que tenía que ver con la creación de supuestos enfrentamientos o con la creación de supuestas fugas que les permitía mantener viva al idea de combate que le permitía también mantener vivos los permisos para poder hacer lo que estaban haciendo.

En estos casos vale por supuesto remarcar que la prueba, además de la prueba específica y concreta, es una prueba que debe analizarse por contexto, porque desde el momento que lo hacían con previsión de impunidad, en la que trataban de evitar ser descubiertos en algún momento, esto generaba un ocultamiento inmediato y también

ocultamientos posteriores como disfrazar los lugares de detención. Cuando uno recuerda la retirada de los nazis cuando empieza la etapa final del nazismo empiezan a desarmar también los campos de concentración. Las fuerzas armadas, en su momento según ellos fuerzas legales, ellos se encargaron también de empezar a enmascarar cada lugar de detención, volaron Masion Seré, desarmaron la Cueva, sino uno mira las fotos que aparecen en el informe de la Conadep se advierte claramente eso, el enmascaramiento de los lugares en que ellos sabían que efectivamente se estaba llevando adelante este plan de exterminio. Por lo tanto, por supuesto que hay que analizarla por contexto, en el que hay que ver como las pruebas se retroalimentan entre sí y marcar cuales son las cadencias y coincidencias .. en todos los lugares había torturas, habitualmente se torturaba, en todos los lugares se tortura, las características de la tortura, automáticamente con una persona que lo esté declarando uno puede inferir que efectivamente las cosas así sucedieron.

El otro punto particular se da cuando uno lee esta prueba por contexto en los enfrentamientos fraguados, las fugas fraguadas, y el caso de un solo sobreviviente, lo que ayuda también es que tenemos testigos directos que nos ayudan por lo menos en gran parte a reconstruir lo que aconteció. Teniendo claro como estamos probatoriamente si se quiere, voy a

empezar con la materialidad en lo que se refiere a Analía Delfina Magliaro.

Caso 1: Analía Delfina Magliaro.

Magliaro tuvo distintos momentos, es una etapa final recién la que vive en mar del Plata. Comienza con el secuestro el 19 de mayo de 1976. Analía Magliaro fue detenida en La Plata el 19 de mayo entre las 2,30/3 de la madrugada junto con Graciela Delatorre, una amiga, en la casa de otra amiga María Concepción Las Heras de Chirra.

De este lugar fueron secuestradas con las características de todos los secuestros que hacían los militares que eran con un grupo armado, de muchas personas, que actuaban anónimamente, que no se identificaban, la patota de secuestro. Por supuesto roban cosas de la casa, hay un detalle que cuenta una de las víctimas *“hasta tocan la guitarra, se ponen a cantar”*. Tal era el nivel de impunidad, de prepotencia y de tranquilidad que tenían para cometer los delitos que cometían que hasta eso, cantan y tocan la guitarra.

Se las llevan, Graciela Delatorre lo dice claramente el 26 de agosto, y cuenta, les hacen las primeras preguntas en el lugar. Roberto Chirra, el dueño de la casa refiere exactamente lo mismo.

Ahí empiezan los traslados. Hay un primer traslado, se las llevan a Analía Magliaro y Graciela Delatorre aparentemente a una comisaría, están un

rato después las trasladan al Vesubio. En el Vesubio están del 19 de mayo al 16 del julio, del 19 de mayo al 16 de julio. También aparece Alicia Carriquiriborde en este grupo. Ahí Graciela Delatorre nos contaba por ejemplo *nos sacaban casi sin respiro, nos llevaban a una sala de torturas. Donde nos picanean, utilizan todo tipo de torturas, la violación, la amenaza permanente, decían elegí entre la picana y la violación.*

Después las llevan a otro lugar que es cuando definitivamente llegan al Vesubio, quedando las tres en el sótano, hay un grupo de detenidos que están en la planta alta, y las tres detenidas, Carriquiriborde, Delatorre y Magliaro permanecen en el sótano. Graciela Delatorre también nos dice en su declaración del 26 de agosto *“El momento que estuve allí, significó torturas permanentes, un grupo que nos interrogaba muchas horas de muchísimos interrogatorios, con cuestión psicológica muy fuerte, amenazas de traernos familiares , en mi caso a mi madre, parecía que ella ya estaba en la puerta del lugar, era la búsqueda de llegar a un limite del miedo, parecía que eso se buscaba, la tortura tuvo todas las vertientes, uno no se si recuerda de un tipo de tortura, uno no desea recordarlas.*

Y habla del grupo de interrogadores, que se dividían, que entraban en distintos momentos, las horas de los interrogatorios, lo que se padecía.

Alicia Carriquiriborde que se introduce por lectura la declaración vía consular lo dice en el mismo sentido que estaban en el sótano y que también se sometía a torturas durante muchos días.

Horacio Vivas refiere también lo de la planta baja y lo del sótano, él compartió cautiverio con las tres, también refiere que los llevaban a torturar.

Noemí Fernández hace también referencia a las torturas pero hace una referencia particular que aparece también en una publicación. Dice *“las tres mujeres a las que se ha referido habían sido muy torturadas según los dichos de los guardias y algún breve comentario que llegó a oír cuando la llevaban al baño. Uno de los guardias comentó que a una de ellas el habían introducido una rata en la vagina entre las torturas”*

Esta referencia a esta forma de torturas en el Vesubio también aparece en una publicación que se llama *“El alma de los verdugos”* de Baltasar Garzón, que me permito referenciar porque justamente es un acreditante contextual si bien no se ha incorporado, me parece que es importante : *“El empleo de animales como objeto de tortura ofrece datos reveladores del grado de perversión que alcanzaron los ejecutores directos de la represión. En varias ocasiones trataron de reproducir el aberrante método militar alemán de introducir una rata viva por el ano de un prisionero para que, en su desesperación por escapar, el animal lo destrozase interiormente. Según relata Jorge Watts, sobreviviente del*

centro clandestino de detención El Vesubio, los guardianes cazaron un cui y durante un tiempo lo colocaron entre las piernas de las mujeres estaqueadas en la parrilla, hasta que un día se pusieron a picanearlo dentro de su jaula y lo mataron.”

Esto era lo que estaba pasando Analía Magliaro en el Vesubio.

Del Vesubio la trasladan a la Comisaría 34 el 16 de julio del 76. Es decir, la secuestran, es trasladada a una dependencia policial, la llevaron al Vesubio, la llevan de nuevo a una dependencia policial ya en capital federal.

Graciela Delatorre relató que una semana antes de este traslado no viene más el grupo que las interrogaba, mejora la comida y la posibilidad de higienizarse, había menos personas en el lugar, y las llevan a las tres, a Analía Magliaro, Alicia Carriquiriborde y Graciela Delatorre, y las llevan en el caso a distintas seccionales, ahí las separan y las llevan a distintos lugares.

Analía Magliaro permanece del 16 de julio al 4 de agosto en a comisaría 34 , esto está acreditado por el testimonio de Santos Bellardi incorporado por lectura a fs. 150/151 del legajo 513 de la causa 450, el testimonio de María Leonor Anduiza de Bellardi, testimonial introducida por lectura obrante a fs. 153/154 del Legajo 513 de la Causa 450, el testimonio de Delfina Agustina Bellardi de Magliaro, testimonial introducida por lectura obrante a fs. 76, 109, 110 y 137 del mismo legajo.

Los familiares pudieron saber que se encontraba ahí, le llevaron comida, víveres pero no pudieron verla, por lo tanto no podían saber como estaba, en qué condiciones ni mucho menos. La permanencia en esta dependencia policial termina con el traslado al Gada, al lugar donde prestaba servicios Barda.

El testimonio de Roberto Berasay fue contundente, fue muy claro, además que le dio un recibo de entrega de personas, Berasay claramente dijo que la fue a buscar , que se acordaba, se acordaba con toda precisión y se acordaba por una particularidad, él no estaba acostumbrado a volar y ahí tuvo que volar durante tres horas en un pequeño avión, y se acordaba porque estuvo muy asustado en la ida y estuvo muy asustado en la vuelta, o sea que no había ninguna duda del traslado, no había ninguna duda que la persona, no había ninguna duda de que estábamos hablando de Analía Delfina Magliaro.

Esto nos corrobora que ella estaba, seguía en cautiverio de las Fuerzas Armadas y que fue entregada al Gada, donde fue recibida por un oficial también de alto cargo Rezzet que trabajaba en la comandancia de la subzona del imputado Barda. Esto surge además de por los propios dichos de Berasay por el Libro de Detenido de la seccional respectiva en el que aparece el día que ingresó , el día que salió, dice que está a disposición de Cuerpo I del Ejército, y que fue entregada . Como fecha de egreso se lee 4 de agosto a las 8 hs. en el libro se lee 8/ 4, pero porque

en el egreso primero ponen el mes y luego ponen el día. Firma recibe detenido Capitán Berasay.

Los informes policiales también refieren y confirman esta situación que dicen los libros, el traslado al Gada también surge del propio recibo en que se lee *Objeto. Recibo de Personas. Recibo de personas Siendo las 12 hs. del día de la fecha se procede a entregar en calidad de detenida a la señorita ANA LIA MAGLIARO, Clase 48 , procedente del Cdo. Cpo. Ej. I. En este acto se decepciona: Entregué conforme, firma Capitán Berasay y recibí conforme, firma Valentín Rezzet Cap. De inteligencia, S 2 – , s-2 significa inteligencia de la agrupación de artillería antiaérea 601 que comandaba Barda.*

En el Legajo 513 de la causa 450 también la madre de Magliaro lo toma en el habeas corpus en el que aparece esta información.

Que Valentín Rezzet trabajaba en el Gada surge del informe del Ejército que dice que Valentín Rezzet prestaba servicios en ese lugar; el legajo de Valentín Rezzet que está incorporado por lectura, es decir que no hay ninguna duda que Analía Delfina Magliaro fue trasladada desde la seccional 34 de capital federal hasta el Gada 601 en mar del plata donde luego la ultiman.

El cuerpo de Analía Magliaro ya muerta se lo entregan a la familia en el mes de septiembre del 76. acá una de las tantas incongruencias en las parcializaciones nos encontramos que Analía Magliaro llega a Mar del

Plata en agosto, la matan según los militares el 2 de septiembre, entregan el cuerpo el 21, es decir que permaneció, que estuvo un mes de cautiverio en mar del plata y hoy el imputado Barda por lo menos no viene a responder por eso y que seguramente lo hará en una de las próximas causas de las tantas causas que tendrá por todo su accionar represivo en nuestra ciudad.

El hecho de la entrega del cuerpo en la seccional cuarta está acreditado por el testimonio de Juan Magliaro en la audiencia del 27 de agosto en el refiere que lo van a buscar, el testimonio de Mario Magliaro en la misma audiencia prestada aquí, el testimonio de Santos Bellardi que cuenta estas circunstancias y otras constancias que acreditan la muerte y que se incorporan por lectura, certificado de defunción obrante a fs. 1747, la constancia de la causa Frigerio en la que también aparece esto y aquí aparece Hooft identificando a Analía Magliaro cuando ya la habían identificado unos cuantos años antes y le pone muerte en enfrentamiento; contestación de Hooft en el habeas corpus 1062 donde informa lo mismo, Informe 742 de la policía de la pcia. en la que el Comisario Walter Omar Jurado también hablando de la misma situación cuando habla del requerido informe de la Dirección de Antecedentes Personales de esta policía habla que la ficha cadáver nro. 47754 correspondía a Analía Magliaro.

Con esto queda clara la materialidad en la que estamos hablando del secuestro, las torturas, el traslado, pero en lo que nos ocupa esta el tema de la muerte.

Y aquí en el tema de la muerte empieza a correr el enmascaramiento que hacían los militares tratando de transformar un fusilamiento, una ejecución, en un supuesto enfrentamiento. Por supuesto que más allá de que el más elemental sentido común nos indica que una persona que está prisionera, en las condiciones que estaba, en el que se estaban siguiendo determinadas órdenes en las que se elegían a los mejores hombres, a los más capacitados para la lucha contra la subversión, aquellos que estaban más entrenados para reprimir, perseguir, etc., nadie puede pensar que se puedan dar determinadas circunstancias como para que una persona muera en este supuesto enfrentamiento. La versión oficial, esto es lo que declara Barda a fs 2083-2107 de la causa 450 Suarez Mason , dice Barda textualmente en la versión oficial de esto , *“Magliaro estuvo detenida y en un momento determinado se presta a colaborar”* porque una de las cosas, de las tantas perversiones que tenía el sistema era tratar de deslegitimar a todos, una de las cosas que dijo Marta García , ni siquiera le respetaron la pertenencia ideológica, era del PCR , le pusieron PRT, no respetaban nada pero en este juego perverso, una de las cosas que hacían era esto, se prestó a colaborar y pasó tal cosa, cuando estaba colaborando se

quiso escapar y lo tuvimos que matar, cuando estaba colaborando se enfrentó con sus compañeros y lo mataron.

Y entonces se presta a colaborar con las fuerzas legales, en circunstancias que la conducíamos, mejor dicho que habíamos desembarcado el vehículo y se encontraba frente a una casa en la en la cual supuestamente se encontraban subversivos, después comprobamos que era real, porque en momentos que ella va avanzando, el resto del personal tomó su cubierta y ella avanzó unos pasos y de la casa le hacen disparos y uno de esos disparos es la que provoca la muerte de esta mujer”

Esto es lo declara Barda, pero Barda se cree que justamente que en esta idea de impunidad juega con la subestimación de todos nosotros, acá pretende que todos los protagonistas entendamos de que esto podría ser real, de que esto podía haber sucedido de la manera que lo contaban. Es decir, llegan a un lugar, ella va caminando adelante con todos los demás atrás y de adentro le disparan, o sea ella enfrenta la muerte, decide enfrentar la muerte, esa es la pretensión de Barda en su relato, o sea colabora y además de eso colaborar decide inmolarse y sus propios compañeros que la ven la matan.

El comisario de la cuarta también habla de que la habían matado supuestamente en un enfrentamiento.

A poco de andar nos vamos dando cuenta que esto es insostenible, además que el método de los simulacros de enfrentamiento era algo normal que se utilizaba para no explicar las muertes en ejecuciones. Santos Bellardi, el tío de Analía, su declaración está incorporada por lectura a fs 150/51 del Legajo 513 de la Causa 450 dice *“en el mes de septiembre de 1976 fue comunicado por sus sobrinos que habían recibido una comunicación de la seccional de La Plata, donde le informaban que debían retirar el cadáver de su sobrina de la morgue .. Que allí a sus sobrinos le mostraron una foto de Analía disfrazada de guerrillera”*, y esto es estupendo porque era tan absurdo, tan perverso lo que hacían que encima se manejaban con los estereotipos, porque esta idea de disfrazada de guerrillera era el estereotipo del guerrillero cubano, con un uniforme, con una boina, con borcegos y con un arma, era la idea de presentar a Tania, si van a ser un operativo, iban a tratar de encontrar a sus compañeros disfrazada de esa manera, difícilmente alguien pueda entender que tenía que ver con las características de como se vivía y lo que pasaba en el año 76. Pero por supuesto que esto estaba dentro el imaginario popular, esto era lo que se jugaba con la acción de propaganda permanente en la que se hablaba de las fuerzas guerrilleras, el funcionamiento de la guerrilla, lo que pasaba permanentemente, y por eso se permiten vestirla de esa manera, tan absurdo es eso que por supuesto da por tierra cualquier excusa de un supuesto enfrentamiento.

Como yo les decía los valientes hombres de las fuerzas armadas ni siquiera pueden reconocer que muchas veces ejecutaban a mujeres indefensas, ejecutaban a los secuestrados.

Juan Magliaro dice *“ alcance a ver una fotografía aparentemente era una casa con una cerca y en la vereda estaba tirado el cuerpo de mi hermana como que había muerto en un enfrentamiento ” “ nos dirigimos al cementerio de la Loma...había muchos policías ...sacaron el cadáver de mi hermana, el cual estaba muy maltrecho..tenía signos de tortura, - signos de tortura - dos o tres impactos de bala, 1 en el abdomen, 1 en la zona baja y 1 en el torax, y signos en las muñecas y partes de los pies, signos de tortura”*

La versión oficial por supuesto es contraria a la más elemental lógica, estamos hablando de lo que yo decía de fuerzas entrenadas especialmente seleccionadas era imposible sostener eso, en el informe de la Conadep Capítulo 1 Apartado. F *“La Muerte como arma política. El exterminio”* en el Nunca Mas claramente se habla de la simulación de los enfrentamientos que era una de las cosas que se utilizaban para intentar disimular las ejecuciones sumarias que ellos realizan.

En la sentencia de la causa 13 Capítulo XVI punto c) también se habla de *“muerte violenta de personas supuestamente vinculadas a organizaciones terroristas, en episodios que en la época, fueron presentados como*

enfrentamientos con fuerzas legales, pero que fueron indudablemente fraguados.

Los signos de tortura que presentaba el cadáver y los rastros de haber permanecido con la boca y los ojos vendados.

El reconocimiento del propio Barda de haberla tenido detenida a su disposición. Testimonio de Berazay, o sea que estaba claro que estaba detenida.

Que conforme los dichos de Barda debieron haberse labrado actuaciones Barda decía que cuando había enfrentamientos se labraban actuaciones y se daba difusión porque estaba justamente dentro del aparato de propaganda, acá no se labran actuaciones, no hay ninguna intervención de ningún lado, no hay ninguna causa penal que tenga que ver con esto y además no se da ningún tipo de información , pero además en Mar del Plata tenemos casos específicos porque al Coronel Barda le gustaban este tipo de cosas, pasa con Rosa Frigerio, completamente inmovilizada, enyesada, eso está incorporado en el caso 123 de la Sentencia de causa 13 en el que claramente en la causa 13 se dice que se tuvo por simulado el enfrentamiento, ese enfrentamiento no existió, lo mismo pasa con Fernando Yudy, caso 124 de la sentencia de la sentencia causa 13 que es la que también sucede lo mismo, también con simulación de enfrentamiento, también bajo el mandato de Barda, y también pasa en el

armado de la liberación de Bossi que tiene que ver con la Noche de las Corbatas, en donde llevan a dos personas de La Plata que estaban secuestradas en la Cacha y simulan un enfrentamiento de las mismas características.

Por último y yo creo que este es el detalle singular que definitivamente aleja toda posibilidad de poder creer que esto era un enfrentamiento como pretendió Barda defensivamente, en la audiencia del 27 de agosto, Mario Magliaro dice entre otras cosas que tenía *hematomas en la parte de los senos y en la pelvis algunos orificios que serían de balas, lo que se notaba también era que en algún momento había tenido tapados los ojos, tenía todavía la marca de la cinta adhesiva,* porque todavía estaban visibles eso era bien reciente. Este detalle nos da la idea, salvo que el imputado Barda nos haga creer que los detenidos que se prestaban a colaborar jugaban al gallito ciego al gallito ciego con ruleta rusa porque iban con los ojos vendados a enfrentarse a una situación caminando sin rumbo. El hecho de que tuviera los ojos vendados nos da claramente la pauta de que fue una ejecución, que le dispararon a quemarropa a una persona que estaba indefensa, ojos vendados y boca vendada , es decir no podía ver y ni siquiera podía quejarse. Así la mataron y así es como claramente se acredita el homicidio alevoso de Analía Magliaro y que tiene responsabilidad directa Pedro Barda.

Caso 2 y 3 : Jorge Roberto Candeloro y Marta Haydee García de Candeloro.

Segundo y tercer caso que ocupa tiene que ver con Candeloro, Candeloro y Marta García, que tiene una arista más simple y una arista un poco más compleja. En el caso de Jorge , secuestro , tortura y muerte, muerte en la sala de tortura, y en el caso de Marta secuestro, tortura, incluyendo violaciones, traslado, liberación, secuestro y liberación. Esa sería la arista simple digamos que estaba dentro de las lógicas represivas y que era algo mas dentro del programa de exterminio: Pero este caso tiene perversiones particulares. A las perversiones de Magliaro de intentar ese enfrentamiento con una cosa montada, en el caso de García y Candeloro se dan situaciones particulares respecto de la muerte y situaciones particulares respecto de la puesta en libertad. Uno se pregunta muchas veces cuantas veces lo mataron a Jorge Candeloro, cuantas veces las víctimas vuelven a padecer determinadas situaciones. En caso de Candeloro nuevamente aparece Hooft dando vueltas, en un habeas corpus que se interpone por los dos, por Marta Garcia y por Jorge Candeloro, un habeas corpus que tenía un dato concreto que venían privados de sus libertad desde policía federal de Neuquén y que habían sido puestos a disposición del Gada, o sea que no había ninguna duda que quien debía responder por Marta Garcia y Jorge Candeloro era Barda, hay pedidos de información y sin que llegue la información se

archiva el habeas corpus, mucho tiempo después, tres meses después, cuando Barda ya habían decidido qué hacer con cada uno que estaba en la cueva ..Barda informa que lo habían matado supuestamente en un enfrentamiento cuando intentaba fugarse. Esto en el habeas corpus significaba que Hooft debía ir a buscar inmediatamente a Marta Garcia porque lo que le esta diciendo este habeas corpus, esta respuesta de Barda era donde estaba Marta Garcia, que confirmaba lo que previamente le había dicho policía federal. El juez no va a buscar el cuerpo de Caneloro, no hace actuaciones sobre Caneloro, y tampoco va a buscar a Marta Garcia, es el mismo juez que la encuentra a Marta Garcia en la seccional cuarta y a pesar de sus suplicas él la ignora. Es decir el juez provocó de alguna manera la continuidad de la detención ilegal de Marta Garcia trabajando de consuno con el Coronel Barda y a la vez impidió también que se supiera donde esta el cuerpo de Jorge Caneloro que había muerto indudablemente a causa de la tortura.

Marta Garcia y Jorge Caneloro fueron secuestrados en Neuquén el 13 de junio del 77. Previamente ellos habían llegado a Neuquén justamente por la persecución que sufrían de grupos de la CNU en mar del plata, atentados, y una persecución permanente. Todos los servicios de inteligencia, si uno mira los informes de inteligencia, sabemos que había una pluralidad de servicios de inteligencia en funciones, todos los servicios de inteligencia hablan de Caneloro, esta como decía ayer

cuando había empezado a hablar la otra querrela estaba más para valorar su esfuerzo por ser un abogado con preocupación social que para ser un perseguido como estaba siendo, cada cosa que referían los servicios de inteligencia como datos para justificar secuestro y tortura, nos damos cuenta que justamente eran cosas que justamente honraban a la profesión y marcaban las características de Jorge Candeloro.

Ellos se van a vivir a Neuquén con todo lo que esto significaba, cuando hablaba y lo vamos a ver cuando veamos la extensión del daño causado, Marta hablaba de lo que significa el desarraigo, el hecho de tener que desplazarse de un lugar a otro del país, el hecho de ser marginales a pesar de ser personas de bien, etc. Rafaghelli decía claramente *Jorge Candeloro era miembro de la gremial de abogados una persona que estaba vinculada con el derecho del trabajo*, y nos contó como en determinadas situaciones que pasaba y también nos dijo que le decían todos que lo estaban buscando a él, de hecho *por medio tuyo vamos a llegar a Candeloro* en su momento le dicen a Salerno, lo que cuenta Marta García de cómo llegan a Neuquén.

Lo cierto es que en Neuquén son secuestrados, hay un primer procedimiento que primero se hace en el estudio, se lo llevan a él, va la mujer, cuando llega a la casa encuentran que en casa estaban haciendo lo mismo, están los chicos presentes, ella quiere saber de que se trata, se la llevan y ahí empiezan a definir que hacen con ella, que se queda

detenida. Ella queda en cautiverio también en policía federal, quedan separados , uno en un sótano otro en planta alta, marta está siete días sentada en una silla, jorge siete días en ese sótano, con todas las privaciones características de esos movimientos.

Luego los trasladan, pasan por la Escuelita en Bahía Blanca y llegan a mar del plata, por supuesto el traslado se hace en avión lo que habla de la comunicación interfuerzas, lo que explica el funcionamiento del sistema represivo global, lo que habla de la cooperación, y lo que habla por supuesto de las decisiones de los altos mandos, no me imagino a un cabo disponiendo un traslado en un avión, no me puedo imaginar a un suboficial mayor autorizando el ingreso a una batería, no me puedo imaginar a un teniente o a algún rango intermedio autorizando entradas y salidas de una guardia, esto evidentemente eran ordenes de la superioridad y en el caso la superioridad la tenía Barda por lo tanto el estaba al tanto de todo, como se acordaba de lo de Magliaro también se acuerda para inventar lo suficiente en el caso Candeloro.

Todo el secuestro está debidamente acreditado, esto no se discute. En la sentencia de causa 13 se habla de esta primera secuencia , secuestro en Neuquén, además está la declaración de Nicolás Candeloro, la de Amelia Troiano de Candeloro, la de Marta Garcia prestada en la audiencia, la de Mendez Huergo que era abogado y vecino que también lo declara en la causa 13, el recibo de pertenencias de la policía federal que fue

acompañado el otro día en la audiencia, y que esta también a fs. 162 del Legajo 1169 Cuerpo I de la causa 450, el traslado está acreditado de la misma manera y se ha llegado hasta la cueva el 21 de junio.

Acá en la cueva las características del centro clandestino de detención, está reconocido en la causa 13, el propio imputado Barda lo ha reconocido que funcionaba como un lugar para la lucha contra la subversión, un eufemismo, por lo menos una negación indirecta de que se trataba de un centro clandestino de detención donde se violaba, se tortura y se mataba a las personas que allí se encontraban, en algunos casos las trasladaban para su muerte.

Sistema de torturas lo que se ve en todos lados, picana, submarino, bolsas en la cabeza, etc., más las violaciones que eran el premio que ellos tenían.

Marta Garcia refiere concretamente que escucha morir a Jorge Candeloro y ella dice una fecha aproximada en su declaración que es el 28 de junio , en la misma sesión de tortura ella escucha el grito y después que tiran un cuerpo exangüe y es lo que efectivamente le da la idea de que había muerto, un grito particular, que se percibe con el alma y con el corazón, indudablemente Marta advirtió que Jorge había fallecido.

Todas estas declaraciones que Marta las repitió 46 veces las dijo en el mismo sentido, nadie puede poner en duda que eso así había pasado. Lo cierto es que en el caso de Jorge Candeloro, y para Marta en particular el

hecho que ella estuviera encapuchada como estaban todas las personas que estuvieron en cautiverio, le impedía tener la certeza de que efectivamente estaba muerto, además de intuirlo , pero una cosa es intuirlo y otra cosa es tener certeza.

Cuando la burda maniobra del Coronel Barda incluye esta supuesta muerte por fuga de Jorge Candeloro le pone la misma fecha, le pone 28 de junio, confirmando que la muerte se había producido en esa ocasión, y el hecho de no exhibir el cadáver, de no entregárselo a nadie, nos da una pauta muy pero muy clara de que por supuesto había muerto en las sesiones de tortura que Marta García cuenta y que además ella tiene la certeza que nunca más en ese lugar de detención pudo tener contacto con él, o escucharlo o cosa por el estilo.

Marta García sigue en cautiverio, va a la seccional cuarta permanece un tiempo, esto surge de las declaraciones de Orazi, de Granieri, que están incorporadas, que se prestaron aquí en el debate el 23 de septiembre Orazi, la de Lidia Wilson de Granieri, esposa de Granieri, incorporada por lectura en la causa 13 a fs. 3230/3232 de este expediente, aparece su declaración en la que ella manifiesta claramente que la vio a Marta García y en las condiciones que la vio. El testimonio de Benjamín Raúl García, el testimonio de Rafaghelli, el informe de la DIPBA.

Ahí en el informe de la DIPBA hay una cosa que es realmente muy interesante porque a fs. 2916/2920 esta incorporado por lectura, cuando

van refiriéndose a Candeloro, etc. siguen con esta historia de esta supuesta fuga, hacen una referencia a Marta dice, *la causante permaneció en el lugar de detención hasta el mes de agosto y por orden directa del jefe de la subzona militar 15 es liberada*. El jefe era Barda, y *los motivos de la liberación fueron desconocidos, obviamente. La fuente servicio de inteligencia aeronáutico*, o sea que Barda ahora que tiene la posibilidad de hablar con sus colegas de arma le puede preguntar por qué lo evidenciaron de tal manera.

Queda entonces en el caso de García y Candeloro solamente verificar si puede tratarse de una fuga fallida en el caso de Candeloro y si se pueden dar por acreditados los tormentos a Marta García.

La versión que daba el imputado Barda decía *“Transcribiéndose lo informado al Comando de Zona 1 que mientras se realizaba un operativo contra la banda de delincuentes subversivos PRT-ERP, el 28JUN77 en esta ciudad fue abatido Delincuente Subversivo ROBERTO JORGE CANDELORO (a) José (a) Manolo, en circunstancias que aprovechando un desperfecto del vehículo que lo conducía y la oscuridad reinante trató de huir sin respetar las voces de alto dadas por el personal de custodia. El citado delincuente se había prestado a denunciar a otros integrantes de la banda mencionada que se encontrarían reunidos en inmediaciones del lugar el hecho”*.

Esta es la versión oficial, versión insostenible por donde se la mire. Esta probado también en la Conadep habla de los intentos de fuga, la aplicación de la llamada ley de fugas, Capítulo 1 Apartado F *“La Muerte como arma política. El exterminio”*, habla de los enfrentamientos fraguados y habla de fugas fraguadas.

La sentencia 13 también dice que está probado de Jorge Candeloro murió el 28 de junio mientras se encontraba en cautiverio, Sentencia causa 13/86 Caso 127 Candeloro Jorge.

La falta de entrega del cuerpo, la no instrucción del sumario, la declaración de Amelia Troiano de Candeloro, la testimonial de Marta Garcia, el tema de Bossi.

La demora , tarda tres meses en informar, si efectivamente lo había matado el 28 de junio en una supuesta fuga lo lógico es que informara inmediatamente, es decir, cuando el juez le pide la información en el mes de julio lo lógico es que si se había fugado o lo habían matado le decía se quiso fugar y lo matamos, pero tarda tres meses lo que da la idea de armado, de excusas, de búsqueda de respuestas más o menos acordes porque....todo lo que tenía que ver con la noche de las corbatas y los abogados había generado mucho convulsión, esto había sido un revulsivo social en la ciudad de mar del pata, ya había intervención del colegio de abogados, de la federación argentina de abogados, de la federación interamericana de abogados, había pedidos internacionales de respuesta,

de hecho viajó Harguindeguy a Mar del Plata, viajó Camps a Mar del Plata, estaban todos tratando de dar alguna respuesta y tratando de dar alguna cobertura porque había realmente mucha preocupación, muchos abogados que habían sido secuestrados todos juntos y por supuesto se habían dado cosas particulares como por ejemplo la aparición del cuerpo de Centeno,

Por lo tanto acá había para ser un montaje como hicieron con Centeno, primer parte, como hicieron con Bossi, cuando lo liberan y también había que hacerlo con Candeloro, por lo tanto con Candeloro lo sacan del momento más duro que había y lo trasladan en el tiempo y por eso recién se informa en octubre.

Si uno mira como se produce la liberación de Bossi Legajo Dipba Mesa DS Carpeta Varios, nro. 9642, caratulado "*Secuestro de Carlos Aurelio Bozzi, Tomás Fresneda, María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda.* , un informe sobre la detención de 3 personas. Bozzi, Fresneda y Argañaraz , denuncia de secuestro de una persona en relación de María de las Mercedes Argañaraz de Fresneda y después los partes informativos que hablan de un enfrentamiento con NN y en el que lo recuperan a Bossi supuestamente, y los NN eran Carlos Alberto Weber y Stella Maris Giourgas del interior del vehículo en que lo liberan a Bossi. El detalle es que tanto Stella Maris como Carlos Alberto Weber estaban en La Cacha secuestrados, es decir que hasta el momento antes de este

supuesto enfrentamiento ellos dos estaban secuestrados a disposición de las fuerzas armadas. Weber además era un soldado de 24 años que el sábado 2 de julio, es decir días antes había sido secuestrado, lo ve Silvia Bucci y otra gente lo ven específicamente en la Cacha. Es decir que estaba todo claramente armado, todo lo que hacen en relación a la Noche de las Corbatas es generar montajes y presentar las cosas de otra manera justamente porque tratar de tener una respuesta social mas o menos aceptable. Pero además el sentido común, la lógica , la experiencia nos da esta imposibilidad de fuga, estamos hablando de 15 días secuestrado, con todos los problemas, venía tabicado, sin comer, venía torturado y estaba con custodia, que como venía diciendo especialmente entrenada y con los mejores hombres, y esta persona estaba desarmada y encapuchada en el traslado, me imagino que cuando se rompió el auto según ellos se bajaron todos y lo dejaron todo, o sea, se bajaron todos, lo desataron, le sacaron la capucha y empezó a correr, una persona que estaba en determinadas condiciones, de hecho estaba sin camisa en pleno invierno, o sea que si lo querían perseguir , una persona que ya venía debilitada, de esto no hay ninguna duda, o sea que si todo esto fuera real era más fácil atraparlo con cantidad de hombres y con todos los medios que dispararle, o sea aún disparándole, aún siendo real esto es un homicidio alevoso porque están matando a una persona indefensa con la finalidad de matarla, es tan claro como eso, es decir, es

tan perverso lo que diseñaron que hasta pretenden con la supuesta ley de fugas justificar homicidios, se estaba escapando y entonces lo mate, quien le dijo que lo puede matar, este es el punto, Barda usa la excusa que lo exonera de responsabilidad penal, miren si queremos tomar la versión de Barda también tenemos un homicidio alevoso confesado mediante un documento público, si, o sea que a pesar de los esfuerzos lo que está claro es que como en todo sistema represivo no asesoran debidamente los que deben asesorar de cómo poder disimular definitivamente todo o como lograr la completa impunidad.

Por suerte en este tipo de cosas basándose en esta impunidad de que gozaban dejan muchas evidencias, dejan muchas cosas a la vista que nos permiten de alguna manera reproducir lo que paso. Hoy nosotros no tenemos ninguna duda que Analia Magliaro fue ejecutada y no tenemos ninguna duda que Jorge Candeloro falleció en la sala de tortura que fue muerto como consecuencia de las torturas, dos homicidios alevosos por los cuales debe responder Barda.

De los tormentos de Marta Garcia tenemos un sinnúmero de corroborantes, la sentencia causa 13 caso 126, el testimonio de Marta Garcia prestado acá y que viene repitiendo sistemáticamente en las 46 ocasiones en que lo hizo, la declaración de Lorena Candeloro, Oscar Orazi que refiere como la vio, *la pasaba bastante mal, de animo estaba muy mal*, lo que dice Lidia Wilson de Granieri, *no tenía ni ropa*, lo que dice

en relación a sus propias torturas , lo que a él le pasaba lo que nos permite contextualizar que en la cueva sucedía eso, lo que dice Eduardo Salerno, la muerte de Norberto Centeno que también aparece con datos de tortura y que se corrobora con lo que decía Marta Garcia de que ella lo atendió y de que ella no tiene dudas porque murió también en una sesión de torturas, como murió Jorge Candeloro, más por supuesto el certificado médico que le hacen en 1978 que dice presenta *anemia grave*, - estaba hace un mes liberada - *infección renal con compromiso de su estado general (caída de piezas dentarias y pelo*.

Por supuesto el capítulo XIII, de la sentencia de la causa 13, cuestiones de hecho Nros. 100, 101, 102, 103, y complementarias “En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos a través de métodos de tortura similares”; en el Capítulo XIX, Cuestiones de hecho Nros. 108, 109, 110, 111, 112, 136 y complementarias, *“Está probado que los lugares clandestinos de detención eran custodiados generalmente por personas distintas de los torturadores”*, la patota, etc- como funcionaba que corrobora lo que dijo Marta Garcia, en el Nunca Más se hace referencia a la tortura : *Si al salir del cautiverio me hubieran preguntado : te torturaron mucho? Les habría contestado : si, los tres meses sin parar. Si esa pregunta me la formulan hoy les puedo decir que pronto cumplo siete años de tortura. Miguel D`Agostino – Legajo 3901. En la casi totalidad de las denuncias recibidas*

por esta comisión se mencionan actos de tortura. No es casual. La tortura fue un elemento relevante en la metodología empleada.

Es decir que podemos dar por acreditados los tormentos que padeciera Marta Garcia en su lugar de cautiverio.

Calificación legal.

En el caso de calificación legal simplemente voy a enumerar los tipos

En el caso de Jorge Candeloro homicidio agravado por alevosía, matar sobre seguro, matar tranquilo, matar sin riesgo; privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenaza art. 144 bis inciso 1º último párrafo de la 14616 , art. 142 inc, 1 de la ley 20642; y aplicación de tormentos reiterada art. 144 ter 1º parr. de la ley 14616, todos en concurso real art. 55 del CP.

En el caso de Analía Magliaro homicidio agravado por alevosía art., 80 inc 2 del CP y en el caso de Marta García privación ilegítima de la libertad agravada de la libertad por mediar violencia o amenaza, y duración más de un mes y aplicación de tormentos reiterados todos en concurso real Y todos bajo la aplicación de la Convención contra el genocidio que va a desarrollar la Dra. Mazzea.

Participación criminal

Queda entrar en la participación criminal para después ir ya a los elementos que hacen a la pena.

Barda por supuesto que es autor mediato por el dominio de la voluntad en el dominio del hecho dentro de la estructura de poder organizado. Ya los colegas hicieron una breve referencia a como funcionaba esta autoría mediata pero a mi me interesa marcar tres cuestiones que me parece que son fundamentales para terminar de atribuirle responsabilidad a Barda y para terminar de entender por qué Barda debe responder por lo que hacían los ejecutores.

Se dice que hay tres requisitos fundamentales para poder hacer el desplazamiento, es decir, para poder hacer una imputación doble al que ejecuta y al hombre de atrás, que tiene que ver con una estructura vertical claramente organizada, un apartamiento de la legalidad formal si se quiere y que los ejecutores sean fungibles.

Acá se dan todas esas cuestiones, porque justamente como claramente sale de los propios informes que hace Barda cuando miente sobre el supuesto enfrentamiento y cuando miente sobre la supuesta fuga, está claro que informaban a estratos superiores y daban órdenes a los estratos inferiores. Barda en su declaración indagatoria reconoce entre otras cosas que él de las órdenes que recibía le daba las características particulares para la zona, es decir, hacía la aplicación específica para la zona. Esto nos lleva a entender como funcionan los engranajes en este tipo de

estructura. Como yo decía antes esta era una estructura que funcionaba en relación a datos de eficiencia con garantía de impunidad.- es decir los mandos superiores decían tenemos que trabajar sobre determinado fenómeno que era un fenómeno creado, creado al efecto para poder justificar cualquier cosa. A partir de ahí los estratos inferiores iban viendo como proveían los medios necesarios para conseguir eso. Por lo tanto necesitaban interrogadores, necesitaban secuestradores, necesitaban torturadores, y necesitaban además contar con los medios necesarios y necesitaban dar todos los permisos para hacer una cosa y la otra. Es decir que el apartamiento de la legalidad estaba en la utilización de medios indiscriminados, cualquier medio era posible. Como yo decía, si yo necesito conseguir información los servicios de inteligencia no era que iban a estar leyendo el diario haciendo anotaciones mirando una persona a ver que hora entra y a que hora sale, los servicios de inteligencia conseguían a partir de los interrogatorios o pretendían a partir de eso, la información que ellos entendían relevante, por lo tanto eso se hacía de cualquier forma. Esto que hacían los ejecutores, lo podía hacer un ejecutor o lo podía hacer otro, lo importante era que fuera eficiente. Es decir necesito que consigas información rápida , necesito que identifiques muchas personas, automáticamente el traer muchas personas detenidas daba una idea de eficiencia que hacía que el jefe de la subzona lo informara a sus superiores, zona 1, cuerpo I, le informara la eficiencia del

sector en la lucha contra la subversión. Ellos eran los señores, esta era la información y ese era el mecanismo aceitado en el que cada engranaje hacia algo, los superiores le pedían a los inferiores eficiencia y esto se traducían en más muerte, mas tortura, mas nada, esto es lo que iba sucediendo cada día. Por lo tanto responde el que pide, responde el que ayuda porque organiza o porque domina la voluntad y responde el que ejecuta. Cada uno de estos verdugos podía sustituirse tranquilamente porque podía ser que se ablandaran, de hecho había normas que decía que había que rotarlos como elegían a los mejores hombres para que no adquirieran vicios había que rotarlos, es decir siempre tener a los mejores hombres y siempre que sean los más eficientes posibles. En este dato de eficiencia por supuesto quien decidía quien se quedaba o quien no era el Jefe de Subzona por lo tanto Barda va a responder siempre por cada una de las cosas que hacían estos ejecutores. No puede decir que el torturador hizo de más porque Barda seguramente le decía tráigame más nombres y por lo tanto el torturador diría me faltan medios, le consigo una pimana le consigo una cama, lo que usted necesite, porque esta claro que todo eso estaba provisto por el propio Jefe de Subzona, quien podía dar el radar si no era el jefe de subzona, quien facilitar la cuarta, un departamento de policía en funcionamiento con dependencias específicas para alojar personas en cautiverio quien si no Barda que era el jefe de subzona , el dueño de la ciudad.

Esta claro que en este andamiaje la autoría mediata le da justicia a esta situación, si no los ejecutores pueden decir la orden era hacer tal cosa y yo estaba dentro de ese mando, no, la orden no era matar, la orden era eliminar elementos subversivos en el caso de que sea necesario, luego se creaba la necesidad .y se daba la respuesta, el ejecutor tenía un gran margen de acción y el que estaba en el medio también le daba las posibilidades necesarias para que pudiera actuar de esa manera y es lo que efectivamente sucedía, por lo tanto hay que ver que hoy por hoy en el derecho penal internacional hasta se sanciona la omisión de controlar la tarea de los hombres. Si uno mira una sanción a un japonés, a Yamashita que lo sancionan , cuando toman Manila los japoneses hacen una gran matanza, Yamashita era ese comandante y lo sancionan por no haberla evitado. Hoy está contemplado en el estatuto de Roma el no evitar determinadas conductas de los inferiores, es decir hoy se cubren todas las expectativas, todas las posibilidades, porque justamente el ser jefe es el que te permite ser el dueño de la vida y la muerte , el es que te permite decir avanza un paso más o avanza un paso menos, esto no lo hagas porque no corresponde, y por supuesto Barda siempre avanzó hacia la muerte, siempre avanzó hacia el secuestro ilegal, siempre avanzó hacia la tortura, porque justamente el estaba dentro de ese plan sistemático de exterminio, el era un engranaje relevante dentro del plan y por supuesto que debe responder por eso.

Todas las evidencias que se han reunido lo ponen claramente en esa posición. Digamos que para no perder de vista el principio de imputabilidad que esta claro era dentro de un andamiaje, lo tenemos que poner dentro del andamiaje con nivel de decisión suficiente para que responda penalmente por lo que hizo.

Barda en su declaración indagatoria incorporada por lectura cuando se abrió este debate dijo *tuve conocimiento perfecto del problema La jurisdicción que me correspondía en aquella oportunidad era la SubZona 15, la cual desarrolló una activa participación en la lucha contra la subversión*”, insisto, lucha que era solo discursiva. Esto era represión ilegal, esto era terrorismo de estado, era exterminio a partir del estado, no era ninguna lucha.

Barda reconoce que existían órdenes específicas en el plan de exterminio: *“Se dictaron las órdenes correspondientes para la lucha contra la subversión en función de la orden recibida del Comando Superior”*. Comando Superior recibe órdenes y él dicta órdenes específicas, órdenes específicas dictadas por Barda, reconocidas por Barda.

“Había la orden original y de ella creo que iban desprendiéndose algunas otras órdenes parciales para aclarar aspectos a desarrollar dentro de la Subzona”. Es decir las cosas específicas, los datos concretos del lugar, el imputado Barda era el que tomaba las decisiones. Dice *“Toda orden tiene cuatro puntos: la misión, el concepto, la operación, y los apoyos logísticos*

y otros aspectos que van a continuación". Y esto era responsabilidad del imputado Barda. Todo, inclusive los apoyos logísticos, que no hay ninguna duda que era el que se encargaba de que las cosas llegaran a donde tenían que llegar. Barda sabía que colaboraban la policía de provincia y policía federal, si uno mira las ordenes encuentra que hay disposiciones que dicen cómo se liberaban las zonas, cómo tenían que trabajar, con quien tenían que hablar, para que todo eso estuviera asegurado y por supuesto quien daba esas órdenes era Pedro Barda.

Barda reconoce la cueva como centro clandestino y reconoce la cuarta como centro clandestino. No de esa manera pero si como un lugar de reunión de detenidos que era como ellos le decían. Dice *"después que lo matan al coronel Reyes la zona empieza a elevar temperatura en cuanto al accionar de ese, de la subversión y es así como se producen algunas acciones en las cuales son abatidos algunos subversivos..."*. por ahí lo que le pasó a Barda es que perdió la noción del tiempo, porque acá la intemporalidad trata de jugarle a favor, a Reyes lo mataron mucho antes, lo mataron en el 75, y de hecho mataron a toda una familia porque pensaron que uno, un integrante de la familia Baez tenía que ver con eso. Mataron a todos, mataron a la hermana, mataron a la madre, y mataron al padre, a todos. Año 75, ahí subió la temperatura para Barda, pero lo más importante es que subió la temperatura y que él sabía lo que pasaba, que

él era el que disponía y que él era el que transmitía , era el ente transmisor, era un engranaje más de este sistema perverso de exterminio. Dice *“Voy a emitir una opinión que es muy personal: Existía en el orden intelectual, gente que, aprovechando su tribuna de su cátedra, catequizaba a los jóvenes sobre ideas que aparentemente eran la panacea, pero que en el fondo eran filomarxistas”*. Como tratando de dar una justificación como diciendo había algunas personas que por determinadas cuestiones estaba bien matarlas. Mas o menos eso pero que no lo termina de decir.

Dice *“la constitución de los equipos de trabajo, dice Barda, era en función del tipo de tareas, o del tipo de acción a desarrollar. A veces eran grupos de quince hombres, algunos de uniforme, otros de civil. A veces eran grupos, todo dependía de la magnitud de la operación, de la cantidad de delinquentes terroristas...de la acción a desarrollar, si había que cercarla o no cercarla”*. *“la inteligencia de otras fuerzas y la comunidad informativa que funcionaba en Mar del Plata..me facilitaba a veces información que me permitía actuar en consecuencia”*. Reconoce la logística, reconoce la inteligencia, reconoce las operaciones, y reconoce que él tomaba las decisiones. Lo dice Barda en su declaración indagatoria. Por supuesto que con eufemismos dice que matar algunos estaba más o menos bien, y que la inteligencia le permitía tomar decisiones, que decisiones le permitía tomar, que era actuar en consecuencia si no era matar, si no era torturar,

si no hacer permanecer en cautiverio, si no era mantener los secuestros si no era decidir sobre la vida de una persona como bien le dijo a Rafaghelli. Reconoce Barda dentro de este andamiaje de esta estructura organizada de poder reconoce la presencia superior del primer cuerpo del ejército. Barda lo venía a ver Suarez Mason para contarle las cosas que estaba haciendo, por supuesto que le contaba como funcionaba el aparato represivo en la ciudad de Mar del Plata, con cuanta logística contaba , cuantas operaciones y cuanta información tenía. Esto nos muestra que Barda por supuesto era un engranaje más dentro de lo mismo.

Dice cuando se producía un enfrentamiento y se producían bajas en el mismo, el trámite era dar intervención a la Policía de la Provincia, quien a su vez realizaba el sumario y además se daba aviso a los familiares para que vinieran a reconocer el cuerpo del delincuente terrorista abatido”, por supuesto que en determinados casos Magliaro, en determinados casos Caneloro no había sumarios, no había nada, y esto como bien dijo Vilas en Bahía Blanca esto se hacía de consuno con el poder judicial y el que decía al poder judicial este caso es mío, este caso es mío, porque Vilas dijo esta muerte es mía no te metas y entonces los jueces automáticamente decían no me tengo que meter, el no te metas existía también en el ámbito judicial que era cuando venía la orden del jefe de subzona el poder judicial decía no me tengo que meter , es una muerte de las que se ha permitido esta gente.

Y lo dice claramente Barda *“En principio la policía tenía orden de levantar el sumario a la vez derivarlo a la jurisdicción..digamos al Juzgado que correspondía. Eso también de alguna manera se había establecido con los mismos jueces, en caso que hubiera participación de la fuerza en un hecho, un enfrentamiento, el sumario era sustanciado por la policía y a su vez era derivado para la intervención del Juez”*, había conversaciones previas, reconoce los homicidios esa justificación de que a determinadas personas se las puede matar de cualquier manera.

Reconoce haber ido una vez a la seccional cuarta, reconoce haber estado en el viejo radar, *una sola vez No sé, habrá sido en la oportunidad en que me lo entregaron...o quizás un poco antes* , a qué fue a ver, si era un lugar que lo iban a usar para la lucha contra la subversión qué fue a ver, fue a ver las comodidades, fue a ver las bondades que tenía la cueva , fue a ver si el lugar alcanzaba para tener la cantidad de detenidos que pretendía tener, si estaba la sala de torturas adecuada, qué fue a mirar? El reconoce haber ido a la cuarta y reconoce haber ido a la cueva., y dijo fui cuando me lo entregaron a ver qué comodidades tenía.

En el informe de la Conadep 0476/3323 dice sobre Barda, *“Jefe de la SubZona 15 y por lo tanto responsable de los Centros de detención Clandestinos ubicados en Mar del Plata, que funcionaban en Base Aérea, Base Naval, Seccional 4ta , el Destacamento Batan y la Escuela de Suboficiales de Infantería del Mar.*

En el Nunca Mas por supuesto aparece ; a fs. 14 del habeas corpus 17079 Barda le informa al juez Hooft que había abatido a Candeloro supuestamente en una fuga. Ahí se nota por supuesto la charla entre uno y otro porque el juez no le pidió el cuerpo, ni inició el sumario , ni le preguntó que había hecho ni le preguntó nada.

Con respecto a la causa 13/84 sobre la cueva y el conocimiento de Barda. Capitulo XII, (Cuestiones de hecho nros. 90, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 134, 135) *“Las personas secuestradas eran llevadas de inmediato a lugares situados dentro de unidades militares o policiales o que dependían de ellas, que estaban distribuidos en el territorio del país y cuya existencia era ocultada al dominio público.* Habla del radar de la base aérea si bien al ser citado a prestar declaración en la audiencia entonces Barda rehusó, después terminó reconociéndolo.

Actuaciones vinculadas con la desaparición de Juan Bourg y Alicia Rodriguez de Bourg. Aquí aparece también que Barda entrega un certificado que realmente es muy interesante que marca también que él era el dueño de todo. Dice este certificado *“el señor Ernesto Salvador Aguinaga...se hace presente al solo efecto de continuar explotando la parcela de terreno arrendada en Gral Piran, por ser dicho terreno parte de una propiedad de un supuesto delincuente subversivo Raul Bourg. Por el presente el Comando de la Subzona Militar 15 autoriza...a continuar la explotación...debiendo ante cualquier situación pedir referencia de la*

presente autorización al citado Comando Militar sito en Camet -Mar del Plata Agrupación de Artillería de defensa aérea 601”.

Un dato relevante, un matrimonio que es secuestrado, está desaparecido, en el que Barda dispone sobre el campo.

Todas las notas periodísticas también hablan de que Barda era el Jefe, de que Barda era el que tomaba las decisiones, de que Barda era el que se reunía, etc.

Hay una certificación que hace Barda a favor de Oscar Granieri con fecha 6 /12/77 , anexo B de la causa 13, en la que Barde dice “ *certifico que el señor Oscar Omar Granieri ha cumplido una sanción impuesta por el Comando de la Subzona Militar 15 desde el 23 de febrero del 77 por haber sido sospechado de implicancias ideologicas. – para Barda imponer sanciones era tener personas encerradas en cautiverio, secuestradas ilegalmente durante varios meses -el desconocimiento por parte del causante del contenido del paqueteel error cometido en el carácter de sanción o condena no afecta su condición de hombre honrado que desea reintegrarse a su trabajo para afrontar las obligaciones de su hogar. La presente certificación se extiende para ser presentada al Jefe del Correo y telecomunicaciones. Firmado Pedro Barda, sello y una firma ilegible, Jefe de la Subzona Militar 15”*

Barda le gustaba certificar mucho, es decir, a los que le perdonaba la vida se los certificaba. Y acá “ *17 de marzo de 1977...a fin de certificar que desde el 9 de agosto de 1976 al 28 de diciembre de 1976 ..Alberto José Pellegrini permaneció detenido a disposición de esta jefatura de Agrupación- Subzona Militar 15 en averiguación de antecedentes....*”. Por supuesto que Barda como Jefe elegía a hombres muy lentos en conseguir información ya que tuvieron a una persona detenida cinco meses averiguando sus antecedentes. Y le emite el certificado Barda, es decir que sabía que estaba detenido, sabía donde estaba detenida, sabía que le estaban haciendo inteligencia y luego dispone la libertad, lo mismo con los otros Granieri y Orazi.

El informe de las calificaciones de Barda del año 1975/76 que esta agregado por lectura a las actuaciones y que marca que Barda estaba en Mar del Plata.

El certificado de la causa 450 suarez mason por parte del estado mayor conjunto, en el que se da cuenta de que barda presto servicios en mar del plata desde el 16-02-1976 hasta el 05-12-1977, como jefe de la agrupacion ada 601

El informe del Estado Mayor conjunto que da cuenta que era Barda era coronel.

El informe psicológico forense en el que él reconoce que era un militar, valora su vida laboral pasada, y *a la profesión le debe lo que tengo y lo que soy.*

En el informe psicológico surge un dato que tiene que ver más que nada con la personalidad del imputado que tiene que ver con al agresión encubierta y una necesidad de reprimir impulsos, porque ahora los reprime y que en su momento por supuesto que no lo hacia.

En el sexto cuerpo del incidente 890/4 en la parte que aparecen unos periódicos del diario el Atlántico desde 07-07-1977 y el 19-07-1977 se lee bajo el título *“desaparecieron cuatro abogados”*, se da la noticia de la desaparición de Ricci y Alais y el diario dice: *“El Juez Hooft dispuso oficiar a todas las autoridades locales a efectos de que informen sobre si el mismo ha sido detenido por fuerzas de seguridad, habiendo el Juez Penal entrevistado al Jefe de Area Cnel Barda con motivo del recurso”*. Lugo liberan el Dr. Ricci por pedido del Dr. Hooft , y el Coronel Barda le dijo por supuesto yo se lo voy a liberar, y Ricci fue liberado y los otros abogados quedaron desaparecidos.

En otro diario se lee *“liberaron al Dr. Ricci...”* 08-07-1977 *“En el GADA. Por otra parte, miembros del Colegio Departamental de Abogados concurrieron en la víspera a la Agrupación de Artillería antiaérea 601. Allí dialogaron con el comandante de la unidad y jefe de la subzona militar 15 Coronel Pedro Barda, sin que trascendieran aspectos de lo tratado”*.

Es decir que no hay ninguna duda que era responsable, que estaba en ese momento, que prestaba funciones, y era quien decía que hacer y que no hacer y que reportaba para arriba y exigía para abajo.

Luego existen algunas copias del diario La Capital, las actas del colegio de abogados que refieren las entrevistas con el jefe de la subzona militar 15 con Barda , las Actas del 10 y 11 de julio que dicen que se apersonó una comisión militar dispuesta por las autoridades de la SubZona 15 que mantuvo una prolongada entrevistas con el Consejo Directivo de este Colegio”.

El habeas corpus de Alais barda recibía los informes y contestaba los informes, siempre era el jefe de la subzona, y el era el encargado de todo.

Un informe de DIPBA que aparece en el séptimo cuerpo del incidente 890/4 vinculado con la Alais: *Memorando de fecha 11-07-1977, por el que se da cuenta de la información que DIPBA manejaba , dando cuenta de la reunión que Barda tuvo con miembros del Colegio de Abogados el día 07-07-1977 en horas de la tarde.*

El legajo Conadep de Eduardo Salerno , en la que hace una pequeña referencia, existe una pequeña referencia en este legajo en el que las personas que estaban secuestradas dicen nos van a tener que soltar porque Barda nos conoce.

Y los archivos de la DIPBA en el que aparecen cosas muy interesantes. *Legajo 7638 DIPPBA Mesa DS, varios caratulado “ Reunión de Jefes de*

Organismos de Información con el Señor Comandante del Cuerpo de Ejército I, realizada en el GADA 601 de Mar del Plata” Día 24 de enero de 1977, el expediente comienza con una elevación realizada por el entonces Comisario Inspector Jefe DIPBA Mar del Plata, Juan Carlos Ortiz Costa, donde se informa de la reunión realizada en la GADA 601, el día 20 de enero de 1977. De acuerdo al informe el Jefe de la Subzona 15, Coronel Alberto Pedro BARDA, convocó a una reunión que fue presidida por el Comandante del I Cuerpo de Ejército, General de División Guillermo Suarez Mason. En dicha reunión estuvieron presentes todos los jefes de los organismos de informaciones: SIDE, SIE, SIN, SIA, SI, FEDERAL, SI PREFECTURA Y DIPBA.

En dicha reunión el entonces Coronel Barda invitó a los jefes a realizar un informe sobre lo actuado en la región desde el 1 de enero de ese año y se refirió a las dificultades que planteaba el hecho de que cada organismo reciba directivas por su canal jerárquico y al mismo tiempo del Comando de la Sub Zona. El Sr. Suarez Mason dijo la seguridad es fundamental agregando que debía canalizarse todo a través del coronel Barda”. Esto lo informa inteligencia de la provincia de Bs. As. y lo dice claramente Suarez Mason de que había que seguir las ordenes de Barda para todo lo que fuera represión en la zona.

Orazi también refirió que fue llevado a la oficina de Barda y que en la comandancia le pegaron, que él entendía que era Marquiegui el que tenía que ver con su caso.

Eduardo Salerno hace una referencia a lo de Barda, refiere Fertita habló con Barda, una conversación parecida a la mía... Costa lo llama del GADA cuando salió. Y a Fertita lo llamó Barda". "Costa era el segundo de Barda así se me presentó a mí, Me dijo Costa que la patria está en peligro".

La declaración de Nicolás Candeloro que está incorporada por lectura, las notas que manda Nicolás Candeloro para poder hablar con Barda que ya sabía que había matado a su hijo. Habla de esto la declaración testimonial de Amelia Troiano de Candeloro en el mismo sentido, la declaración de Lidia Wilson de Granieri, y la declaración de Rafaghelli que tiene algunos datos muy interesantes. Son varios extractos pero me parece que son fundamentales para terminar de entender todo esto. Rafaghelli dice: ...

" hablé con el comisario Asad que me vino a ver y me dio a entender que esto era una detención por orden del ejército. También me lo dijo el comisario Larrea, que la policía no era la que encabezaba este procedimiento, sino que era el ejército. Y hablé personalmente con Barda. En el momento que, digamos, previo a mi libertad, me hicieron firmar un libro de la comisaría, salí esposado en un patrullero esposado hacia el

GADA 601. Allí me atendió él...la primera vez que tuve diálogo cara a cara con alguien de mis captores..”

En relación a la entrevista que tuvo con Barda antes de su liberación señala:

“ ..yo ni bien lo tuve enfrente me animé a recriminarle el procedimiento que había utilizado conmigo, que yo no sabía que era, de qué me acusaba, y no había tenido oportunidad de hablar de frente con nadie....Me dijo, nosotros estamos en una guerra, las fuerzas armadas están en una guerra. Usted es sospechoso, o era sospechoso de subversivo. Y para nosotros todo el que es sospechoso de subversivo, lo consideramos culpable hasta que lo investiguemos y determinemos que podemos dejarlo ir. Él me recordó que si recibía alguna otra denuncia sobre mi persona directamente me iba a costar la vida. Así directamente me dijo si usted , si nosotros tenemos otra denuncia en contra suya lo vamos traer con los pies para adelante”

“nuestro proceder en este momento es claro. Reiteró lo de la guerra. Le pregunté si yo podía volverme al lugar donde estaba mi familia. Me dijo que si eso no significaba algo que yo sintiera como que afectaba mi honor, que lo podía hacer”

“ el reiteró el concepto así claro, nosotros estamos en una guerra y todas las denuncias que recibimos de personas sospechadas de subversivas nosotros procedemos de esta manera”

“ yo sé que en el Gada se elaboraban planillas con los denominados vuelos de la muerte..había una planilla no sé si diaria o semanal, donde había altas y bajas.....un colega que en ese momento recién se había recibido de abogado, estaba haciendo el servicio militar allí y lo habían puesto en esta tarea administrativa y tuvo oportunidad él de ver varias listas,e incluso en una de ellas figuraba yo.....”

“ después de la entrevista con Barda, a mi me dejan en libertad allí mismo en el GADA”

“ eso me dijo Barda...me dijo mire, usted estuvo a punto de ser puesto por nosotros a disposición del Poder Ejecutivo, y si hubiera ocurrido eso, si hubiera ocurrido eso usted hubiera estado preso dos años más...”

“Estaba Barda y yo, nadie más. Y tenía una Biblia arriba del escritorio y yo le dije que el proceder que habían tenido conmigo no tenía nada que ver con lo que decía la Biblia”

“ él dijo yo soy el coronel Barda...aparte era conocido en ese momento, salía bastante seguido en los diarios. Después que yo tuve la entrevista con él, ya lo ví, en ese tiempo, varias veces fotos en los diarios”

“ yo sé que Barda era el jefe máximo de la región militar, pero había en la zona donde yo vivía, normalmente había capitanes o tenientes que se movían en cumplimiento de sus órdenes”

“ era muy conocido en Mar del Plata, absolutamente conocido. Porque en ese momento el jefe militar era más que el intendente. Y era el que tenía una presencia política muy importante en todos los medios..”

“ tampoco sé por qué tuvo la entrevista conmigo, sinceramente no lo sé. Simplemente fue para decirme que me dejaba en libertad y para amenazarme. Las dos cosas. Por un lado me dijo que me dejaba en libertad y por otro lado me fue muy claro, me dijo, si usted, si recibimos una nueva denuncia como la que tuvimos...”

“ a mi me quedó marcado porque fue una entrevista muy corta, que no demoró más de cinco minutos. Pero son esos momentos de la vida que uno no se lo olvida nunca más. Momentos y palabras que uno no se olvida nunca jamás”

No tenemos duda entonces que se ha acreditado la materialidad de todos los hechos que han sido sometidos a juzgamiento, que deberán calificarse como lo hemos presentado a pesar de las condiciones que se han dado en el tiempo y que Barda debe responder como autor mediato.

Eximentes - Atenuantes

No encontramos eximentes, sería como un atentado contra el recto entendimiento tratar de encontrar algún eximente o que alguien lo plantee, es imposible sostener la obediencia debida porque no era tal porque cada uno tenía un margen de acción suficiente como el mismo Barda ha reconocido, es imposible alegar el cumplimiento del deber porque no cumplían ningún deber, eran simplemente genocidas, eran una máquina de secuestrar, torturar, violar, apropiarse de bienes y de personas y de asesinar; es imposible sostener la legítima defensa porque no se estaban defendiendo de nada y por lo tanto no hay forma de validar cualquier pretensión que nosotros por cierto descartamos la existencia de algún eximente.

Por supuesto que no encontramos atenuantes, no hay ningún atenuante , ni siquiera esa regalía del buen concepto vecinal, por supuesto que

ningún vecino , a pesar de que a veces se hacen escraches para que los vecinos se enteren de quien se trata el vecino que tienen, ningún vecino puede decir que esa persona es lo que es y que hizo lo que hizo de la manera que lo hizo, es difícil entender y por eso el informe vecinal aquí no tiene ningún sentido , los informes de concepto y solvencia no sirve para nada y la falta de antecedentes tampoco.

Agravantes

Los agravantes, y acá encuentro un número tan pero tan importante de agravantes que es el que nos va a llevar a pedir por supuesto la reclusión perpetua que por lo menos es lo mínimo que se puede pretender.

Primer agravante la extensión del daño. La extensión del daño acá juega en todos los niveles. Secuelas físicas, secuelas psicológicas, secuelas económicas, secuelas sociales. La extensión del daño en relación a Marta García por supuesto abarca todos estos aspectos, además de lo que ella misma narró, las cosas que contó, lo que padeció y todas las veces que lo tuvo que decir. Dentro de las secuelas físicas están todas, el hecho de medir siete centímetros menos, por adelantarle la vejez a partir de la tortura, perder piezas dentarias, perder el pelo, estar anémica, seguir con ese dolor permanente en el cuerpo de lo que se padeció en aquel entonces.

Las secuelas psicológicas imborrables, todos los que han pasado por la tortura la viven permanentemente y son torturados sistemáticamente por su propia psiquis. Las secuelas psicológicas tienen que ver con el frío que sigue sintiendo, tiene que ver con seguir sintiendo el cautiverio en cada momento, tiene que ver con lo que la misma hija refería de cómo se vive, si se puede vivir esto.

Las secuelas económicas, yo creo que una de las cosas perversas que hacían los dueños de la vida y la muerte era que si te daban la gracia de dejarte vivir , lo que estaba claro que nunca podías a poder vivir de la misma manera que había vivido antes, porque esto generaba un problema personal y un problema social porque el que volvía, volvía muerto, no se puede integrar nunca más a la sociedad, porque el resto de los amigos el que salía en libertad trataba de evitarlos para no comprometerlos porque sabía que lo estaban mirando y podían ser los próximos chupados, y los vecinos se corrían, generaba un estado de lepra social. Y esto es parte de la extensión del daño causado.

Marta Garcia cuando la liberan después de su segundo cautiverio, ella había empezado a trabajar, pero esas 48 horas le significaron 10 años de no trabajo , 10 años sin trabajar en ningún lugar con dos hijos pequeños y con un marido muerto en la tortura.

Esto era parte de lo que hacía el coronel Barda y los verdugos que trabajaban para el coronel Barda.

Por supuesto que la gente cuando volvía nunca volvía de la misma manera y todos lo veían así. O sea a lo terrible del cautiverio se sumaba lo ignominioso de la libertad. Era tan pero tan perverso que era tan grave una cosa como la otra. Era grave la tortura, era grave la tortura de no ser quien eras, y eso estaba claramente pensado, delimitado y perversamente establecido.

En la extensión del daño también acá esta todo esto perverso de ocultar la información, si lo habían matado en una fuga , aunque no lo habían matado así sino que lo habían matado torturándolo, no se entiende por qué tardaron tres años en connivencia con el Juez Hooft en darle la información a la familia. Si uno lee la ingenua presentación de Nicolas Caneloro en el año 79 buscando con un nuevo habeas corpus saber que había pasado con su hijo entiende lo tremendo de ese cinismo y esa perversidad que le permitía hasta ocultar las cosas que eran más evidentes. Si ya había firmado que lo había matado por qué no avanzar un paso más y por lo menos darle tranquilidad a la familia de decir algo de todo lo que habían hecho.

En la extensión del daño causado no puede dejar de mencionarse las circunstancias particulares que nos refería Marta Garcia sobre determinadas cosas que se vivían en el centro de detención y una que a mi particularmente me llamó la atención y que entiendo que de acuerdo a como ella lo mencionaba , que por supuesto significa un aumento terrible

del dolor. Marta contó cuando Mercedes Long se despedía porque la llevaban a Bs. As y que le habían dado una inyección para que viajara más tranquila porque no había viajado nunca, y a Mercedes la estaban llevando en un traslado de un vuelo de la muerte. Para quien recibió ese saludo, esa despedida, ese ofrecimiento de informar a la gente de Bs. As. que ella estaba en cautiverio, es particularmente especial creo, porque visto retrospectivamente sabe que la persona que iba hacia la muerte no lo sabía y que la persona también que la estaba despidiendo en ese momento tampoco lo podía siquiera intuir. Por lo tanto eso hace al dolor cotidiano de la despedida, de las cosas que no se dicen, de las cosas que no se pudieron decir, y creo que por supuesto que hace a la extensión del daño.

En el caso de Analía Magliaro además su edad, 25 años arrebatados en un instante, en una ejecución.

El segundo agravante que encuentro es el nivel de formación de Barda. Los art. 40 y 41 hablan del nivel de educación, porque la educación por supuesto es lo que nos permite diferenciar el bien y el mal, nos permite internalizar las normas, nos permite saber que se puede hacer, nos permite saber lo que es la obediencia debida, nos permite saber lo que dicen las convenciones sobre la guerra, el tratamiento a los prisioneros, etc. Por lo tanto Barda que era militar desde 1948 que llevaba 28 años en

la fuerza claramente tenía internalizadas todas las normas sabía lo que estaba bien y lo que estaba mal y jugó a ser un asesino, el decidió serlo.

La formación a él le indicaba exactamente lo contrario, o le tenía que indicar lo contrario, subordinación y valor, es una cosa que se escuchaba siempre en las filas de las fuerzas armadas, valor , con capuchas, con procedimientos clandestinos, el matar sobre seguro, el arrojar gente desde un avión.

Exhortación de decir verdad. El código de justicia militar tenía una disposición en la declaración indagatoria que era la exhortación a decir verdad, si no pueden prestar juramento por la pauta constitucional, pero como hombre de honor se lo debe exhortar a decir verdad. Se entendía teóricamente en un código prusiano como era el código de justicia militar que hace poco fue derogado, que los hombres de las fuerzas armadas eran hombres de honor y que iban a decir la verdad. Y Barda mintió sistemáticamente, es decir, no tuvo ni valor, ni honor, y tuvo formación por lo menos académica en ese sentido, por lo tanto es un agravante que debe sumarse a los efectos de mensurar la pena.

Al momento de los hechos la edad que tenía Barda pasa a ser también un agravante. Barda tenía casi 50 años, tiempo más que suficiente más con la formación que tenía como para internalizar las normas. Dellachiesa cuando hablaba del combate o la lucha contra las Brigadas Rojas en Italia, él siempre decía Italia se puede permitir la muerte de Aldo Moro

pero no se puede permitir la tortura, la ilegalidad. Es decir que a esa edad barda podía claramente diferenciar que camino tomar y eligió el camino que hoy lo tiene sentado acá para que se haga justicia.

La escasa colaboración prestada también a nuestro modo de ver es un agravante. Barda no ha aportado datos de donde se encuentran los cuerpos de los más de 300 desaparecidos que dejó en la subzona 15 , Barda no ha aportado los nombres de sus subordinados que actuaban como ejecutores de los hechos que él disponía como jefe de la subzona. El perito dice que es conversador Barda pero no ha conversado con nadie por lo menos en lo que hace a este tipo de cuestiones.

La escasa colaboración por supuesto que es un agravante porque en este caso en el que hay víctimas que no sabemos su destino sería fundamental poder saberlo y el hecho de que muchos de los ejecutores fueran llamados con apodosos o que fueran llamados de otra manera, también impide identificarlos, la colaboración también podría ser prestada en ese sentido y por supuesto que se ha encargado de no hacerlo.

La falta de arrepentimiento, este también es un dato que agrava su situación, y con esta frase de que no entendemos el rol del ejército, que él está muy orgulloso de lo que hizo y cosas por el estilo, indudablemente sigue lesionando, pone un poquito más de dolor al dolor que ya existe, intensifica el dolor que ya generó.

La naturaleza de la acción dentro de un plan sistemático, fraguando un enfrentamiento que no existió, fraguando una fuga que no existió, también nos marca que aparece como agravante porque en la naturaleza de la acción está contemplada en el 40 y 41

Los métodos empleados por supuesto contando con todo el aparato del estado, haciéndolo clandestinamente, subrepticamente, y aprovechando situaciones de poder que previamente habían tenido.

Los motivos que lo determinaron. Estaba claro que no era una guerra, eso es bien evidente, si hubiera sido una guerra tampoco estaba permitido , de hecho no lo era, no era defensa, no estaban autorizados, y era realmente la voluntad de determinar a un grupo de personas , o sea que el motivo del exterminio por supuesto que pasa a ser un agravante.

Yo para ir cerrando me quiero referir a una cuestión que tiene que ver con la pena y con el arresto domiciliario. Por supuesto que voy a pedir reclusión perpetua y por supuesto que voy a pedir que se revoque el arresto domiciliario.

Si uno mira las finalidades de la pena, encuentra esto de la prevención general, positiva y negativa, la prevención especial. La prevención general, esto de disuadir a otros digamos que 30 años después en la que todavía hay dudas discursivas sobre determinadas cosas no nos parece que pueda tener alguna finalidad.

De la finalidad de la pena, la prevención especial negativa, la de apartarlos, separarlos, sacar al que ha cometido delitos, digamos que en el caso casi aparece como un relevamiento.

La prevención especial positiva cuando habla de reeducar, de resocializar, de internalizar normas y uno mira el informe psicológico donde dice es posible inferir escasa autocrítica, y sigue hablando de que no le comprendemos las misiones del ejército, difícilmente podemos entender que pueda ser reeducado, resocializado, o que en los próximos años mientras comparte con sus nietos y sus hijos el bienestar que le ha dado el hecho de haber participado como lo hizo en los delitos que cometió, difícilmente pueda internalizar algo como para darse cuenta que ser un asesino no está correctamente establecido, ni está bien, ni puede ser tolerado por ninguna sociedad.

Por lo tanto en los fines de la pena aparece un aspecto retributivo-reparador, y creo que aquí está el punto porque hoy la sociedad necesita por lo menos , y en particular las víctimas, los familiares de las víctimas, los ex detenidos y todos los que hoy no pueden estar , necesitan un dato reparador, un dato simbólico. Esta idea de que el que las hace las paga lleva a la máxima, una máxima situación. El que hizo algo de todo lo que hicieron, el que participó de la manera que participó haciendo lo que hizo debe pagar, porque es reparador y sanador para la sociedad. Las sentencias son mensajes para la sociedad, las sentencias son

información social. Por lo tanto Barda tiene que ser condenado a reclusión perpetua que es la pena que le corresponde pero debe cumplir efectivamente esa pena.

Y acá viene el problema del arresto domiciliario que se vincula con este pedido concreto. Uno mira el incidente y se encuentra con que cuando le toman declaración “concedida la palabra al imputado el mismo desea manifestar al tribunal –en este caso era el juez Canicoba Corral – que solicita el beneficio del arresto domiciliario en su inmueble de Avenida Libertador, y el juez dice en cinco párrafos que Alberto Barda solicita se disponga su arresto por contar a la fecha con 75 años de edad conforme surge de la certificación , nació el 5 de mayo del 28, dispónese el arresto domiciliario”.

La edad le permitió el arresto domiciliario, lo que yo decía el paso de los años y la muerte le dan calidades morales a la gente que no la tiene, y por lo tanto por el solo hecho de ser un anciano y tener 75 años adquirió un beneficio que posiblemente en muchos otros casos no se lo hubieran otorgado, o por lo menos la justicia hubiera dudado mucho en hacerlo.

En el camino hubo violaciones a este arresto domiciliario en la que el imputado supuestamente no escuchaba cuando le tocaban el timbre cuando iban los asistentes sociales a verlo o iba al medico de urgencia y no podía avisarle a nadie, lo que daba muestras claras de algunas

evidentes franquicias para que su arresto domiciliario pudiera tener estas alternativas y estas posibilidades.

Pero lo cierto es que el arresto domiciliario hoy es un beneficio irritante. Cuando comenzó la audiencia se planteó la posibilidad de revocar el arresto domiciliario y uno podía entender que no se daba nada nuevo como para alterar esta situación. Pues bien, ahora estamos, nosotros entendemos, en la antesala de una condena a reclusión perpetua, desde el momento en que el tribunal disponga la reclusión perpetua, por el solo hecho de que por lo menos haya una pena reparadora, una pena reparadora, que una de las víctimas de barda o todas las víctimas de barda lo puedan ver un rato en prisión ya es suficiente como para que se revoque el arresto domiciliario y que hoy indebidamente tiene.

La especial circunstancia de que su familia lo tenga que ir a ver a una unidad penal también va a ser reparador. Esta claro que para las víctimas nunca fue un problema la familia, nunca las víctimas entendieron que las familias de los victimarios tenían algo que ver en las cosas que hacían sus padres, sus tíos, lo que fuere, pero lo cierto es por ahí los familiares de los victimarios no terminan de dimensionar las cosas que hicieron los suyos, y es importante que empiecen a ver quien era Barda. Barda no es el tierno abuelito que está sentado en un debate sino un sanguinario jefe de subzona que hizo desaparecer a más de 300 personas en Mar del Plata, que hizo torturar, que hizo violar, que hizo secuestrar a cientos de

personas en lo que se denominaba la subzona 15. Eso es lo que hay que ver, no estamos frente al anciano, estamos ante un genocida que le pasaron los años, nada más que eso y todo eso.

Por todo lo expuesto vamos a solicitar para el coronel Pedro Alberto Barba la pena de reclusión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua por ser autor mediato a través del dominio de la voluntad en virtud del dominio de estructuras de poder organizada, por considerarlos responsable del delito de homicidio agravado por alevosía en dos ocasiones , privación ilegítima de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y duración más de un mes, e imposición de tomentos reiterada...que se aplique la convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, todo en concurso real, art. 55 del CP.

Las víctimas Analía Delfina Magliaro, Jorge Roberto Candeloro y Marta Haydee Garcia de Candeloro.

Por supuesto que también pedimos que se revoque el beneficio de prisión domiciliaria que actualmente goza el encartado ordenándose su detención y su traslado a una unidad carcelaria dependiente del servicio penitenciario federal.

Pensaba, hace un tiempo una película coreana muy interesante sobre los momentos de la vida en la que habla de las estaciones, y pensaba que quizás en el otoño, que es como se ve a la vejez, en el otoño de la vida de

los represores empezó a llegar la primavera de la justicia para las víctimas.

Marta Garcia en su declaración refirió que cuando estaba en la seccional cuarta y el Dr. Hooft ignoraba sus suplicas ella sentía que los pasos de la justicia se alejaban , hoy creo que comienza a sentir que se están acercando, bregamos porque sean en el mejor sentido. Nada más.